



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico*

ACUERDOS REUNIÓN N°13-25 CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

1. Se **APROBÓ** el nombramiento como **Profesor Especial I con Doctorado**, del Doctor **Yostin Añino Ramos**, con cédula de identidad personal N°2-730-1081, en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

El mismo será efectivo a partir del **segundo semestre 2025**, por un período de tres años.

Para mantener la condición de Profesor Especial con Doctorado, el artículo 187 A del Estatuto Universitario, cuarto párrafo indica: **“que al tercer año tendrá que presentar al menos una publicación o en proceso de publicación, un artículo en una revista indexada que se encuentre en la base de datos Scopus, o en Web of Science, u otra base de datos de alto impacto que determine el Consejo Académico”**.

2. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-6086-2025, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Profesor **Zavier Antonio Wood**, con cédula de identidad personal N°3-108-390, sobre la evaluación de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio de la Universidad Latina de Panamá, que recomienda lo siguiente:

PRIMERO: UBICAR el título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido por el Profesor **Zavier Antonio Wood**, con cédula de identidad personal N°3-108-390, en la Universidad Latina de Panamá, el 30 de agosto de 2022, en el **Departamento de Derecho Procesal; Área de Derecho Procesal Penal** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

SEGUNDO: Que se cumpla el artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

3. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-6140-2025, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Patricia Mildred Rodríguez Sealy**, con cédula de identidad personal N°8-715-2091, sobre la evaluación de los créditos de Doctorado en Ciencias Empresariales, de la Facultad de Empresas y Contabilidad, Universidad de Panamá, que recomienda lo siguiente:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de apelación de la evaluación de los créditos de **Doctorado en Ciencias Empresariales**, obtenidos por la Profesora **Patricia Mildred Rodríguez Sealy**, con cédula de identidad personal N°8-715-2091, en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Panamá.

SEGUNDO: Que se cumpla el artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

4. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-6255-2025, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **Alessandra Abou Jaoude Falconi**, con cédula de identidad personal N°N-22-1939, sobre la reválida de la Licenciatura en Psicología de Florida State University, República de Panamá, que recomienda lo siguiente:

PRIMERO: CONCEDER la reválida del título de **Licenciatura en Psicología**, a la Licenciada **Alessandra Abou Jaoude Falconi**, con cédula de identidad personal N°N-22-1939, expedido por la Florida State University, República de Panamá, el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Que se cumpla el artículo 325 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

5. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-6590-2025, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **Sofía Cisneros**, con cédula de identidad personal N°8-970-256, sobre la reválida del título de Licenciatura en Psicología y Desarrollo Humano de la Universidad Interamericana A.C. México, el 3 de octubre de 2024, que recomienda lo siguiente:

PRIMERO: CONCEDER la reválida del título de **Licenciatura en Psicología y Desarrollo Humano**, a la Licenciada **Sofía Cisneros**, con cédula de identidad personal N°8-970-256, obtenido en la Universidad Interamericana A.C. México, el 3 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Que se cumpla el artículo 325 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

6. Se **RECOMENDÓ** remitir al Consejo General Universitario, el **Reglamento de Licencias y Sabáticas**.

7. Se **APROBÓ** el **Calendario de Banco de Datos 2026-2027**, de la siguiente manera:

Fases y responsables	Año académico 2026											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Entrega y recepción de documentos (Participantes, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas)	05 de enero al 03 de julio (artículo 5)											
Emisión de certificación de evaluación en trámite de títulos y ejecutorias para BD (Secretaría General, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas)	Fecha límite: 22 de mayo (artículo 16)											
Entrega y recepción de certificaciones de evaluación pendientes para BD (Títulos y Ejecutorias) (Participantes, Secretaría General, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas)	Fecha límite: 04 de septiembre (artículo 16)											
Entrega y recepción de expedientes para análisis y evaluación de documentos (Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, Comisiones de Banco de Datos)							06 de julio al de 11 de septiembre					
Registro y verificación de resultados en el módulo de Banco de Datos (Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, comisiones de Banco de Datos, Dirección de Banco de Datos)							13 de julio al de 25 de septiembre					
Entrega de informes de resultados a Decanos y Directores de Centros Regionales Universitario (Comisiones de Banco de Datos, Decanos, Directores de Centro Regionales)							20 de julio al de 09 de octubre (artículo 33)					
Publicar resultados e informarse de los resultados (Decanos, Directores de Centros Regionales Universitarios, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas y participantes)							20 de julio al de 09 de octubre (artículo 34)					
Presentar y recibir Recursos de Reconsideración (Participantes, Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas)							Según lo establecido en el Reglamento de Banco de Datos (artículo 36)					
Resolver Recursos de Reconsideración (Comisiones de Banco de Datos)							Según lo establecido en el Reglamento de Banco de Datos (artículo 36)					
Presentar y recibir Recursos de Apelación (Participantes y Secretaría General)							Según lo establecido en el Reglamento de Banco de Datos (artículo 36)					
Atender los Recursos de Apelación (Consejo de Facultades, Consejo de Centros Regionales, Dirección de Banco de Datos de la Vicerrectoría Académica)							Según lo establecido en el Reglamento de Banco de Datos (artículo 36)					
Publicar la lista definitiva de los aspirantes y enviar informes a la Vicerrectoría Académica (Secretarías Administrativas, Secretarías Académicas, Comisiones de Banco de Datos, Decanos, Directores de Centros Regionales Universitario y Vicerrectoría Académica)							Hasta el 11 de diciembre (artículo 35)					

INFORME DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS

8. Se **APROBÓ** conceder licencia extemporánea no remunerada al Profesor **Luis Londoño**, con cédula de identidad personal N°5-12-690, Profesor Especial II, Tiempo Parcial, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 2 de agosto de 2025, por asuntos personales.
9. Se **APROBÓ** conceder licencia no remunerada al Profesor **Eduard Rangel**, con cédula de identidad personal N°8-531-2421, Profesor Especial III, Tiempo Parcial, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a partir del 18 de agosto de 2025 hasta el 17 de agosto de 2026, por asuntos personales.
10. Se **APROBÓ** conceder licencia no remunerada al Profesor **Carlos Córdoba**, con cédula de identidad personal N°8-287-729, Profesor Especial II, Tiempo Parcial, del

Centro Regional Universitario de Los Santos, a partir del 18 de agosto de 2025 hasta el 17 de febrero de 2026, por asuntos personales.

11. Se **APROBÓ** conceder primera extensión de licencia remunerada al Profesor **Aaron Conte**, con cédula de identidad personal N°8-842-1545, Profesor Especial I, Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 11 de septiembre de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2026, para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales para la Agricultura y la Silvicultura en la Universidad de Niigata, Japón. Programa de Relevó Generacional.
12. Se **APROBÓ** conceder tercera extensión de licencia remunerada a la Profesora **María Paula Mejía**, con cédula de identidad personal N°8-911-2475, Profesora Asistente I, Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 13 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto de 2026, para continuar estudios de Maestría en Ciencias Bioagrícolas con Especialización en Entomología, en la Universidad Estatal de Colorado, Estados Unidos. Programa de Relevó Generacional.
13. Se **APROBÓ** conceder primera extensión de licencia remunerada al Profesor **Jorge Adib Martínez T.**, con cédula de identidad personal N°8-902-1857, Profesor Asistente I, Tiempo Completo de la Facultad de Comunicación Social, a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, para continuar estudios de Maestría en Estudios del Arte Dramática y Cine, en la Universidad en Shanghai, China. Programa de Relevó Generacional.
14. Se **APROBÓ** conceder licencia remunerada a la Profesora **Kenia Salazar V.**, con cédula de identidad personal N°7-708-472, Profesora Especial I, Tiempo Completo de la Facultad de Comunicación Social, a partir del 7 de enero de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, por estudios de Doctorado en Comunicación, en la Universidad de Navarra, Pamplona-España. Programa de Relevó Generacional.
15. Se **APROBÓ** conceder segunda extensión de licencia remunerada a la Profesora **Melissa Gurdían Franceschi**, con cédula de identidad personal N°8-915-2012, Profesora Asistente I, Tiempo Completo de la Facultad de Comunicación Social, a partir del 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, para continuar estudios de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España. Programa de Relevó Generacional.

ASUNTOS VARIOS

16. Se **APROBÓ** la Resolución N°65-25 SGP, relacionada con el Incidente de Recusación presentado por el Profesor **Félix Humberto Paz** en contra del Profesor Candelario Santana, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°65-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el profesor **FELIX HUMBERTO PAZ MORENO**, con cédula de identidad personal **N°6-712-2188**, interpuso el 02 de mayo de 2025, Incidente de Recusación en contra del profesor Candelario Santana, como miembro de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a fin de que sea separado por manifiesta enemistad.
2. **Que, en el referido Incidente de Recusación interpuesto por el profesor FELIX HUMBERTO PAZ MORENO, en lo medular, plantea lo siguiente:**
 - 2.1. Es profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas desde el primer semestre del año 2015, a través del Programa de Relevó Generacional como profesor del Departamento de Derecho Procesal.
 - 2.2. Terminó sus compromisos académicos obteniendo dos maestrías, una de ellas un LL.M. con especialización en Derecho Procesal obtenido en The Pennsylvania State University y otro LL.M. en International Human Rights and Humanitarian Law con especialización en Procesal Transnacional obtenido en The American University.
 - 2.3. Próximamente, está por abrirse a concurso para profesor regular en el Departamento de Derecho Procesal, por lo que actualmente está en proceso de evaluar tanto sus títulos como ejecutorias, cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto Universitario sobre la obligación de participar en los mismos.
 - 2.4. Tiene conocimiento que el profesor Candelario Santana, es miembro de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
 - 2.5. Indica que él -profesor Félix Paz- y el profesor Candelario Santana, tienen una enemistad manifiesta e irreconciliable. El 20 de septiembre de 2022, confrontó al profesor Santana en el grupo de Whatsapp del Departamento de Derecho Procesal, recibiendo notas de voz en tono alterado por parte de este, debido a su férrea oposición para que se le permita impartir la asignatura de Práctica Forense.

Además, el profesor Candelario Santana se ha referido al profesor Paz de forma despectiva e irrespetuosa en los salones de clase, salón de profesores y en los pasillos en general; inclusive ha llegado a desacreditar su carrera profesional como abogado litigante a través de cadenas de Whatsapp.
 - 2.6. Mediante nota de 5 de febrero de 2025, puso en conocimiento al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mgter. Hernando Franco Muñoz y a la Dirección de Escuela, sobre lo expresado en el párrafo anterior y, advirtió que procedería administrativa y judicialmente, de ser necesario, contra el profesor Candelario Santana por la escalada agresiva de este.

- 2.7. Teniendo en cuenta lo anterior, el profesor Felix Paz ha indicado que el profesor Santana debe declararse impedido en el proceso de evaluación de título; por lo tanto, presenta en tiempo oportuno el incidente de recusación en contra del profesor Santana.
3. **Que, en relación con lo planteado en el escrito de sustentación del Incidente de Recusación, se presentan las siguientes consideraciones:**

- 3.1. En el ámbito del derecho administrativo panameño, la recusación constituye una garantía de imparcialidad que permite a los administrados cuestionar la actuación de una autoridad cuando existan causales que puedan afectar su objetividad.
- 3.2. La Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, establece en su articulado las causales taxativas de recusación e impedimentos aplicables a los servidores públicos. Entre ellas figura la enemistad manifiesta, regulada en el artículo 110, numeral 5 de dicha ley.
- 3.3. En consecuencia, para resolver el presente incidente se aplicará el Capítulo I “Disposiciones Comunes” y el Capítulo II “Impedimentos y Recusaciones”, del Título VIII “De los Incidentes”, de la referida Ley 38 de 2000.
- 3.4. Es importante tener presente que el proceso de evaluación de títulos tiene una estructura desarrollada en el Estatuto de la Universidad de Panamá, en el cual se establece como son conformadas las Comisiones de Evaluación de Títulos y Otros Estudios. El artículo 223, del Estatuto de la Universidad de Panamá, expresa claramente que las mismas estarán integradas por dos (2) Profesores Regulares especialistas del área, o áreas afines a los títulos a evaluar, y un (1) Profesor Regular representante de la Vicerrectoría Académica, quien la presidirá.

Considerando lo anterior, estamos frente a un **grupo colegiado de especialistas** que tienen como función evaluar y determinar el área o áreas de especialidad a la que corresponda el título, basándose en los elementos establecidos en el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, además de establecer la puntuación de acuerdo al Cuadro de Evaluación de Títulos y Ejecutorias presente en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

- 3.5. Así las cosas, conviene apuntar que el hecho de que existan diferencias de opiniones entre el profesor Paz y el profesor Santana sobre como el primero ingresó a la carrera docente, si tiene o no experiencia profesional en el área de especialidad, etc., no es una situación que, por sí misma, comprometa o nuble el juicio de los otros dos comisionado con relación a su función de evaluar, determinar el área o áreas de especialidad y puntuar los títulos que someta o haya sometido a evaluación el Profesor Paz.

En tal sentido, el profesor Santana por tales circunstancias, no estaba o está obligado a comunicar impedimento alguno, pues el hecho que él no comparta las mismas opiniones del profesor Paz, dista de ser un acontecimiento que demuestre o pruebe enemista o aversión, con base en el numeral 15 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio, de 200, precepto relativo a las causales de impedimento.

- 3.6. La figura de enemistad manifiesta exige la demostración de una relación personal de animadversión real y evidente. En consecuencia, no basta con alegaciones subjetivas o percepciones, sino que se requiere prueba clara y concreta que acredite la existencia de tal enemistad.

Con relación a las causales de impedimento -enemistad manifiesta- el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución de 30 julio de 2014, manifestó lo siguiente:

“Estimamos oportuno precisar que el artículo 760, numeral 15 dispone como causal general de impedimento de magistrados y jueces, la enemistad manifiesta entre el juez o magistrado y una de las partes, advirtiendo con ello, que el objetivo de la misma es evitar, en caso de que exista aversión entre el juzgador y una de las partes, que se proceda o actúe con prejuicios, dejando de lado la objetividad e imparcialidad.

Por lo tanto, observada esta causal a contrario sensu, si bien no se contempla en forma expresa entre las causales la amistad manifiesta, somos del criterio, que cuando exista afinidad entre el juzgador y una de las partes originada en una relación personal, debe también separarse del conocimiento del proceso, puesto que la imparcialidad puede verse afectada por la simpatía preconstituida.

En tal sentido, el autor Alejandro Nieto en su obra El Desgobierno Judicial, página 150, esboza que la imparcialidad es la “ausencia de prejuicios o parcialidades, cuya presencia puede detectarse con ayuda de dos criterios: una perspectiva subjetiva, que trata de averiguar la convicción personal de un juez determinado en un caso concreto; y otra perspectiva objetiva dirigida a comprobar si el juez ofrece las garantías suficientes para excluir cualquier duda razonable al respecto y donde incluso las apariencias pueden revestir importancia.”

Anotamos como consideración relevante, el interés de salvaguardar los principios que deben regentar la administración de justicia, como son la transparencia, imparcialidad, confianza, objetividad y seguridad jurídica, siendo estos los principios que legitiman las causales de impedimento.

Por consiguiente, lo procedente es declarar legal la manifestación de impedimento promovida por el Magistrado (...), con sustento en los numerales 6 y 13 del artículo 760 del Código Judicial”.

Si bien es cierto, la cita alude al artículo 760 del Código Judicial, dichos numerales son de idéntica colocación estructural y redacción en la referida Ley 38 (artículo 118).

- 3.7. De ahí que, la enemistad manifiesta debe fundarse en hechos personales y objetivos, ajenos al cumplimiento del deber institucional. La sola existencia de investigaciones administrativas, sanciones o diferencias de criterio con la autoridad no configuran enemistad manifiesta, ya que tales actuaciones forman parte de la obligación legal del funcionario de velar por el interés público.
4. Que, en atención a lo previamente expuesto la recusación por enemistad debe estar basada en hechos demostrables, personales y objetivos; por lo que, las imágenes y audios presentados como pruebas no sustentan lo alegado por el profesor Paz, pues los mismos solamente exponen las opiniones o criterios propios del profesor Santana.
5. Que, es importante manifestar que toda persona que someta al proceso de evaluación un título, tiene la posibilidad de presentar recurso de reconsideración y apelación dentro de la vía gubernativa, en caso tal no esté de acuerdo con lo dictaminado por los miembros de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios.
6. Atendiendo a las circunstancias planteadas, este organismo colegiado, se ve en la obligación de rechazar de plano dicha incidencia, tal como lo establece el artículo 124 de la Ley N°38 de 2000 “Del Procedimiento Administrativo General”.
7. Que, el artículo 49, párrafo segundo, señala que la decisión que resuelve el Incidente de Recusación no admite recurso alguno.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, POR IMPROCEDENTE, el Incidente de Recusación promovido por el Profesor **FELIX HUMBERTO PAZ MORENO**, con cédula de identidad personal N°6-712-2188, contra del profesor Candelario Santana, miembro de la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SEGUNDO: Esta resolución no admite recurso alguno.

TERCERO: NOTIFICAR al profesor **FELIX HUMBERTO PAZ MORENO**, del resultado del presente Incidente de Recusación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 49, 108, 110, 118, 124 y 125 de la Ley N°38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

17. Se **APROBÓ** la Resolución N°59-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Kathia González Chacón**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°59-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 7 de junio de 2024, la profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN**, con cédula de identidad personal **N°8-908-2168**, solicitó la actualización de la evaluación de su de título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, el 30 de abril de 2022.
2. Que, el 3 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, del dictamen de la comisión, del tenor siguiente:

“Respetado Vicerrector:

Previa sesión (es) de revisión y evaluación del material académico aportado esta Comisión hace llegar las siguientes observaciones sobre la solicitud de Evaluación de Título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio expedido por la Universidad Latina de Panamá a nombre de Kathia González.

La Comisión de Títulos en Desarrollo Procesal es de la opinión que la denominada Maestría en Sistema Penal Acusatorio no es viable su evaluación por los siguientes motivos:

1. No existe dentro del Derecho Procesal un área referente al Sistema Penal Acusatorio. Las áreas existentes son:

Derecho Procesal civil
Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Laboral
Derecho Probatorio y
Practica Forense o Jurídica

- 2. El Sistema Penal Acusatorio es una de las formas de desarrollar el Proceso Penal Ordinario al igual que el Sistema Inquisitivo o en el Sistema Mixto dentro de ese tipo de Proceso Penal.
- 3. En la Universidad de Panamá solamente se dictan Seminarios y Diplomados sobre el mencionado Sistema Penal Acusatorio.

Dr. Candelario Santana Vásquez (preside)
Dr. Manuel Oberto Solanilla (miembro)
Dra. Rosarí Correa Pulice (miembro)”

- 3. Que, la profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN**, el 18 de febrero, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- 4. Que, el 25 de marzo, de 2025, la profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN** interpuso Recurso de Apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 21, literal a), del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, al no recibir por parte de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, respuesta a su Recurso de Reconsideración contra el Informe FD-SA-EVALTI-045-2024, fechado 03 de octubre de 2024.
- 5. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la profesora KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, el 30 de abril de 2022.

- 6. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-3859, de 4 de septiembre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La peticionaria Kathia González Chacón presenta las siguientes evidencias como: plan de estudio de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio, Créditos Académicos, certificación expedida por la Universidad Latina de Panamá y transcripción del título de la maestra expedido por la Universidad Latina de Panamá:

“Universidad Latina de Panamá
Sede Central (Panamá)
Periodo 2-2024
Carrera: Maestría en Sistema Penal Acusatorio
Énfasis: Sin énfasis

Vigente (2020-16/2021) CTDA-015-2029(411-001)		
Materia	Créditos: ciclo	Requisitos
El debido proceso y las garantías constitucionales	3	
Teoría general de acción	3	
Teoría general de la jurisdicción	3	
Teoría general del proceso	3	
Teoría general de la prueba	3	
Técnicas de negociación	3	
Técnicas de análisis y comentario de sentencias	3	
Metodología de la investigación jurídica	3	
Fundamento del sistema penal acusatorio	3	
La criminalística como ámbito de investigación y análisis científico	3	
Lógica y argumentación jurídica	3	
Teoría del caso y litigación oral	3	

La prueba en el sistema penal acusatorio	3	
Técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones	3	
Victimología	3	
Trabajo de graduación	3	
16 materias	48 créditos	

Fin del plan de estudio”.

Créditos académicos de la peticionaria Kathia González Chacón proporcionados por la Universidad Latina de Panamá:

“Créditos académicos
Cédula: 8-908-2168 Nombre: Kathia Oliveth González Chacón
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Carrera: Maestría en Sistema Penal Acusatorio
Énfasis: sin énfasis

Cuatrimestre	Nombre de curso	Créditos	Calificación
2020-19	El debido proceso y las garantías constitucionales	3	96-Apr
2020-20	Teoría general de acción	3	91- Apr
2020-22	Teoría general de la jurisdicción	3	90 -Apr
2021-11	Teoría general del proceso	3	90- Apr
2021-12	Teoría general de la prueba	3	93- Apr
2021-16	Técnicas de negociación	3	100- Apr
2021-13	Técnicas de análisis y comentario de Sentencias	3	93- Apr
2021-15	Metodología de la investigación jurídica	3	100- Apr
2021-17	Fundamento del sistema acusatorio	3	96- Apr
2021-18	La criminalística como ámbito de investigación y análisis científico	3	98- Apr
2021-19	Lógica y argumentación jurídica	3	95- Apr
2021-20	Teoría del caso y litigación oral	3	100- Apr
2021-21	La prueba en el sistema penal acusatorio	3	96- Apr
2022-11	Técnicas de interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones	3	98- Apr
2022-12	Victimología	3	98- Apr
2022-13	Trabajo de graduación	3	100- Apr

Total de créditos por título: 48 total de índice: 95.88/2.88
Título obtenido: Maestría en Sistema Penal Acusatorio el treinta
De agosto de dos mil veintidós.

Se extiende a solicitud del interesado en Panamá el 30 de agosto de 2022.
Elaborado por: EA.Muñoz Secretario General”.

Certificación emitida por la Universidad Latina de Panamá a la interesada, Kathia Oliveth González Chacón:

“Universidad Latina de Panamá
LA UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
CERTIFICA QUE:
1. KATHIA OLIVETH GONZÁLEZ CHACÓN, con cedula/pasaporte número 8-908-2168 es egresado (a) de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

2. KATHIA OLIVETH GONZÁLEZ CHACÓN, culminó todas las materias correspondientes al plan de estudio de la carrera de Maestría en Sistema Penal Acusatorio y el diploma que lo (a) acredita con este título, fue otorgado el día 30 de abril de 2022.
3. El título de KATHIA OLIVETH GONZÁLEZ CHACÓN, se encuentra inscrito en el Libro de Títulos de la Universidad Latina al Tomo 6, Folio 389 Asiento 57625.
4. Esta certificación se extendió a solicitud de la parte interesada.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente,
Mgtr. Katherine Márquez C
Secretaria General”.

La Comisión de evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas en su primer dictamen sostiene que el título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio no es evaluable por las siguientes razones:

“La denominada Maestría en Sistema Penal Acusatorio no es viable su evaluación por los siguientes motivos:

1.No existe dentro del Derecho Procesal un área referente al Sistema Penal Acusatorio. Las áreas existentes son:

Derecho Procesal civil
Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Laboral
Derecho Probatorio y
Práctica Forense o Jurídica

2.El Sistema Penal Acusatorio es una de las formas de desarrollar el Proceso Penal Ordinario al igual que el Sistema Inquisitivo o en el Sistema Mixto dentro de ese tipo de Proceso Penal.

3. En la Universidad de Panamá solamente se dictan Seminarios y Diplomados sobre el mencionado Sistema Penal Acusatorio”.

7. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-3858, de 4 de septiembre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de **no evaluar el título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, el 30 de abril de 2022, por la Profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN** con cédula de identidad personal **No.8-908-2168**.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido por la profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN** con cédula de identidad personal **No.8-908-2168**, obtenido en la Universidad Latina de Panamá, el 30 de abril de 2022, en el **Departamento de Derecho Procesal, Área de Derecho Procesal Penal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, **con 40,00 (cuarenta) puntos**.

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la profesora **KATHIA GONZÁLEZ CHACÓN** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

18. Se **APROBÓ** la Resolución N°57-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Erika Edianys Córdoba Medina**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Gerencia de Proyectos, obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°57-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 21 de marzo de 2024, la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA**, con cédula de identidad personal **N°8-714-1163**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá, el 25 de marzo de 2023.
2. Que, el 7 de mayo de 2024, la Comisión Permanente de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, del dictamen de la comisión, del tenor siguiente:

“Doctor José Emilio Moreno:

*Un cordial saludo y éxito en sus funciones. La presente es para informarle que la Comisión de Evaluación Títulos del Departamento de Técnica ha recibido la documentación presentada por la solicitante **ERIKA E. CÓRDOBA MEDINA**, con cédula de identidad personal No.8-714-1163, quien solicita que se le evalúe la Maestría en Gerencia de Proyectos, según nota VA-CET-2725-2024 del día 2 de mayo de 2024.*

Después de verificar si la documentación presentada cumple con todos los requisitos que se estipulan en el Reglamento, la Comisión de Evaluación de Estudios del departamento de Técnica de la carrera de Licenciatura en Arquitectura, debe realizar las siguientes observaciones:

1. *De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento; se considera que los títulos, u otros estudios, pertenecen a un área de conocimiento, cuando los contenidos versan directamente sobre la especialidad en referencia. En este sentido el título y los contenidos del Programa de maestría en Gerencia de Proyectos es amplio y la documentación no incluye la tesis o proyecto de intervención, informes de práctica profesional o trabajos finales de investigación que se requiere para elaborar el informe de evaluación del título de maestría.*
2. *Para la evaluación se requiere adjuntar la tesis y si no la hubiese los trabajos finales de investigación realizados por el participante, en este sentido tanto en el plan de estudios (Foja 9); como en la descripción de las asignaturas (foja. 118) incluye como asignatura Trabajo final de graduación. MGP en cuya justificación señala:*

*“El curso tiene como objetivo que el estudiante conozca, comprende y analice los diversos pasos y etapas que constituyen el proceso sistemático de investigación, con el fin de que pueda **integrar los conocimientos adquiridos en los cursos previos de la maestría en la formulación de un proyecto específico**” (el resaltado es nuestro).*

En este caso es particularmente importante incorporar al expediente copia del proyecto específico desarrollado en la asignatura Seminario de Graduación, considerando que se trata de un programa de Gerencia de Proyectos en General y valido para la gestión de proyectos en varias disciplinas.

3. *En la foja 22 del expediente se incluye copia del título de licenciatura, pero se requiere suministrar copia de la evaluación del título por la universidad de Panamá, tal como lo establece el Artículo 42 del Reglamento de Evaluación de Títulos y otros estudios.*

*Debido a la documentación pendiente, la Comisión del **Departamento de Técnica** de la carrera de Licenciatura en Arquitectura no puede emitir el informe de evaluación del título presentado.*

Atentamente,

Mgtr. Ricardo Ortega (preside); Mgtr. Adolfo Ortiz (miembro); Mgtr. Gisela M. De Pinzón (miembro)”.

3. Que, la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA**, el 7 de enero, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión Permanente de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
4. Que, el 14 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA**, en el tenor siguiente:

“Estimado Señor Vicerrector:

Sean las primeras líneas portadoras de un cordial saludo. La presente es para informarle que la Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios ha revisado la documentación presentada por ERIKA CÓRDOBA, con cédula de identidad personal No.8-714-1163, quien solicita una Reconsideración del Título: MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá, según nota VA-CET-229-2025 del 20 de enero de 2025. Reiteramos la nota No.VD-059-2024 del 7 de mayo de 2024 en la cual se hacen varias observaciones, que detallamos a continuación:

- *De acuerdo con lo establecido en el artículo No.7 del Reglamento; se considera que los títulos u otros estudios, pertenecen a un área de conocimiento, cuando los contenidos versan directamente sobre la especialidad en referencia. En este sentido el título y los contenidos del Programa de Maestría en Gerencia de Proyectos es amplio y la documentación no incluye la tesis o proyecto de intervención, informes de práctica profesional o trabajos finales de investigación que se requiere para elaborar el informe de evaluación del título de maestría.*
- *Para la evaluación se requiere adjuntar la tesis y si no hubiese trabajos finales de investigación realizados por la participante. En este sentido tanto en el plan de estudio, como en la descripción de las asignaturas incluye como asignatura **Trabajo Final de Graduación**, en cuya justificación señala:*

“El curso tiene como objetivo que el estudiante conozca, comprenda y analice los diversos pasos y etapas que constituyen el proceso sistemático de investigación, con el fin de que pueda integrar los conocimientos adquiridos en los cursos previos de la maestría en la formulación de anteproyecto específico”

En este caso es particularmente importante incorporar al expediente copia del proyecto específico desarrollado en la asignatura Seminario de Graduación, considerando que se trata de un programa de Gerencia de Proyectos en general y valido para la gestión de proyectos en varias disciplinas.

- *En el expediente se incluye copia del título de licenciatura, pero se requiere suministrar copia de la evaluación del título por la Universidad de Panamá, tal como establece el artículo 42 del Reglamento de Evaluación de Títulos y Otros Estudios.*

Debido a la documentación pendiente, la Comisión del Departamento de Técnica, área de Gestión Profesional no puede emitir informe de evaluación del título presentado.
Atentamente,
Mgtr. María I. Guerra (preside); Mgtr. Gisela M. De Pinzón (miembro); Mgtr. Carlos Quintero R. (miembro)”.

5. Que, el 20 de marzo de 2025, la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, Licenciada ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA, pretende lo siguiente:

La evaluación de su título de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá, el 25 de marzo de 2023.

7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5563, de 9 de junio, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

“La Licenciada Erika E. Córdoba M, presenta plan de estudio de la Maestría en Gestión de Proyectos expedida por la Universidad Interamericana de Panamá, como también, créditos, certificación de la universidad indicando que realizo un examen de grado como opción de grado, los cuales se detallan:

PLAN DE ESTUDIO:

Materia	Ht	Hp	Th	Tc
Análisis del entorno	48	0	48	3
Gestión financiera I	48	0	48	3
Diseño estratégico de proyectos	48	0	48	3
Metodología de la investigación	48	0	48	3
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	48	0	48	3
Diseño y formulación de proyectos	48	0	48	3
Diseño organizacional de proyectos	48	0	48	3
Control integral del riesgo en proyectos	48	0	48	3
Gerencia de recursos humanos	48	0	48	3
CULMINADA ESTA ETAPA SE OTORGA EL TITUTLO DE ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE PROYECTO				
Cronología y calidad en proyectos	48	0	48	3
Gestión contractual y financiera de proyectos	48	0	48	3
Negociación y resolución de conflictos en proyectos	48	0	48	3
Evaluación de impacto ambiental	48	0	48	3
Evaluación económica y social de proyectos	48	0	48	3
Trabajo final de graduación	48	0	48	3

“MODALIDAD PRESENCIAL”

Asignaturas	Horas			
	Teórica	Prac	Total horas	Créditos
I Trimestre				
Análisis del entorno	2	2	4	3
Gestión financiera I	2	2	4	3
Gerencia de proyecto	3	0	3	3
Sub-total	7	4	11	9
II trimestre				
Metodología de la investigación	2	2	4	3
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	2	2	4	3
Formulación de proyectos	2	2	4	3
Sub-total	7	4	11	9

Asignaturas	Horas			
	Teórica	Prac	Total horas	Créditos
III trimestre				
Diseño organizacional de proyectos	2	2	4	3
Planificación y control de proyectos	2	2	4	3
Gerencia de recursos humanos	2	2	4	3
Sub-total	20	14	34	27
IV trimestre				
Administración de la calidad de proyectos	3	0	3	3
Evaluación de proyectos	2	2	4	3
Negociación y comunicación integral de proyectos	3	0	3	3
Sub-total	8	2	10	9
V trimestre				
Evaluación de impacto ambiental	3	0	3	3
Evaluación económica y social de proyectos	3	0	3	3
Trabajo final de graduación	2	2	4	3
Sub-total	8	2	10	9
Total	36	16	54	45”.

Créditos oficiales de graduados:

I Trimestre				
Asignaturas	Créditos	Calificación Numérica	Condición	Calificación literal
Análisis del entorno	3	92.20	Apr	A
Gestión financiera I	3	92.60	Apr	A
Gerencia de proyecto	3	94.90	Apr	A
II trimestre				
Formulación de proyectos	3	97.40	Apr	A
Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	3	84.40	Apr	B
Metodología de la investigación	3	98.20	Apr	A
III trimestre				
Diseño organizacional de proyectos	3	94.00	Apr	A
Gerencia de recursos humanos	3	95.70	Apr	A
Planificación y control de proyectos	3	94.90	Apr	A
IV trimestre				
Negociación y comunicación integral de proyectos	3	98.10	Apr	A
Evaluación financiera de proyectos	3	94.70	Apr	A
Administración de la calidad de proyectos	3	89.80	Apr	B
V trimestre				
Trabajo final de grado	3	91.40	Apr	A
Evaluación económica y social de proyectos	3	86.10	Apr	B
Evaluación de impacto ambiental	3	9140	Apr	A”.

Acta de examen de grado:

“UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PANAMÁ
Decanato de Postgrado
Acta de Examen de Grado
CONSIDERANDO

1. Que, en el reglamento de Postgrado de la Universidad INTERAMERICANA de Panamá, en su capítulo IV, artículo 12, se consignan los requisitos de egreso para los Programas de Postgrado, a saber:
Para egresar del programa, el aspirante al grado académico de Maestría debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Completar el plan de estudio
 - b. Aprobar el Examen de grado o la Defensa de la Tesis, para la Maestría Profesional y Maestría Académica, respectivamente.
 - c. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos en un término que no exceda los cuatro (4) años de permanencia en el programa”.
2. Que el (la) estudiante Erika E. Córdoba, con cédula de identidad personal No. 8-714-1163, graduado (a) del programa de Maestría en Gerencia de Proyectos, reconocida como **Maestría Profesional**, aplicó y **aprobó el Examen de Grado** correspondiente en el **I trimestre de 2020, obteniendo una calificación de 91.40.**

RESUELVE

1. Aprobar la inscripción de (de la) graduando (a) Erika E. Córdoba con cédula de identidad personal No. 8-714-1163, toda vez que ha cumplido con el requisito de aplicación y aprobación del Examen de Grado correspondiente a la Maestría en Gerencia de Proyectos.
2. Remitir al Departamento de Registros académicos, el original de esta Resolución del Acta de Examen de Grado.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

Dr. Nelson Camba Trujillo
Director”.

La Comisión Permanente de Evaluación de título y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en su primer dictamen sostiene que, los contenidos del Programa de Maestría en Gerencia de Proyectos son amplio y la documentación no incluye la tesis o proyecto de intervención, informes de práctica profesional o trabajos finales de investigación que se requiere para elaborar el informe de evaluación del título de maestría.

En su segundo dictamen la comisión se ratifica de la decisión del primer dictamen y agrega que, en el expediente de la peticionaria se incluye copia del título de licenciatura, pero no se aporta la evaluación de éste hecha por la Universidad de Panamá.

Por su parte, la interesada Erika E. Córdoba M, sostiene que ella hizo una prueba de grado y, para ello presenta certificado expedido por la Universidad Interamericana de Panamá, donde dicha universidad manifiesta que, la interesada obtuvo una calificación de 91.40.”

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-5563, de 9 de junio, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión Permanente de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura y Diseño, de no evaluar el título de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, obtenido por la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA**, con cédula de identidad personal N°8-714-1163, el 25 de marzo de 2023, en la Universidad Interamericana de Panamá.

SEGUNDO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Licenciada **ERIKA EDIANYS CÓRDOBA MEDINA** del resultado este Recurso de Apelación.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

19. Se **APROBÓ** la Resolución N°54-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el Profesor **Alberto Jesús Loo**, relacionado a la evaluación del título de Licenciatura en Literatura, obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República de China, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°54-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 18 de enero de 2024, el Licenciado **ALBERTO JESÚS LOO**, con cédula de identidad personal **N°8-904-1826**, solicitó la reválida de su título de **Licenciatura en Literatura**, obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China el 17 de junio de 2021.
2. Que, la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades, responde a la solicitud de reválida del Licenciado **ALBERTO JESÚS LOO**, a través del siguiente informe:

“RESOLUCIÓN SCR. No. 008-2024
LA COMISIÓN DE EQUIVALENCIA Y REVALIDAD DE TÍTULOS,
FACULTAD DE HUMANIDADES, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS
CONSIDERANDO

Que el (la) señor (a) **ALBERTO JESÚS LOO WU** con cédula de identidad personal No.8-904-1826, solicitó a consideración de esta Comisión de Reválida de su título de **LICENCIATURA EN LA ESPECIALIDAD DE LA LENGUA CHINA**, obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China.

Que el Consejo Académico 31-15 del 22 de octubre de 2015 aprobó lo siguiente:

“Se aprobó que, en el caso de títulos reconocidos en su país de origen, de carreras que no son ofrecidas por la Universidad de Panamá, las Comisiones de Reválida deben pronunciarse sobre si el título cumple con los requisitos básicos mínimos de licenciatura (4 años o 140 créditos), o equivalente, o de técnicos (3 años o de 90 a 120 créditos o su equivalente), solo para efectos del reconocimiento de la Reválida o de la Exoneración de reválida, conforme a la normativa interna universitaria”.

RESUELVE

El título de Licenciatura en la Especialidad de la Lengua China, obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China, no tiene relación con los títulos que otorga la Facultad de Humanidades.

Por tal motivo, no recomendamos la reválida. Nuestra recomendación es que dicho título sea referido a otra unidad académica que no sea de humanidades.

COMISIÓN

Dr. María Díaz (preside)
Mgter. Cilia Arellano (miembro)
Dra. Rosita Chan (miembro)".

- 3. Que, el Licenciado **ALBERTO JESÚS LOO**, el 28 de junio de 2021, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades.
- 4. Que, 8 de octubre de 2024, la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Licenciado **ALBERTO JESÚS LOO**, resolviendo lo siguiente:

“UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE HUMANIDADES
SECCIÓN DE CONVALIDACION Y REVÁLIDA
RESOLUCIÓN SCR. N°041-2024
LA COMISIÓN DE EQUIVALENCIA REVÁLIDA DE TÍTULOS DE
FACULTAD DE HUMANIDADES, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, EN
USO DE SUS FACTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS

CONSIDERANDO Que

Que el señor, ALBERTO JESÚS LOO WU, con cédula de identidad personal No.8-9041826 presentó el dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024) solicitud de Reconsideración de Reválida del Título de LICENCIA TURA EN LA ESPECIALIDAD DE LA LENGUA CHINA. obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros en Beijing, República Popular de China.

Que, el plan de estudio presentado, las asignaturas señaladas y cursadas ninguna corresponde al área de humanidades.

Que el Consejo Académico 31-15 del 22 de octubre de 2015 aprobó lo siguiente:

"Se aprobó que, en el caso de títulos reconocidos en su país de origen, de carreras que no son ofrecidas por la Universidad de Panamá, las Comisiones de Reválida deben pronunciarse sobre si el título cumple con los requisitos básicos mínimos de licenciatura (4 años o 140 créditos), o si equivalente, o de técnicos (3 años o de 90 a 120 créditos o su equivalente). solo para el caso de reconocimiento de la Reválida o de Exoneración de reválida, conforme a la normativa interna universitaria".

Las carreras reconocidas para el área de las lenguas son: inglés, francés y español, la totalidad de créditos (**78**) está enfocado en la lengua china.

Por tal motivo la Comisión se mantiene en la, **no recomendación de la reválida**.

RESUELVE

Nuestra recomendación es que puede optar por algunas de las ofertas, que ofrece la Universidad de Panamá. que cuenten con los requisitos básicos mínimos de 90 créditos o su equivalente.

COMISIÓN

Mgter. Cilia Arellano
Comisión de Francés

Dra. Rosita Chan
Dra. Maida Díaz
Comisión de Francés
Comisión de Español

Dado en la Universidad “Octavio Méndez Pereira” los 08 días del mes de octubre de 2024”.

5. Que, el 2 de noviembre de 2024, el Licenciado **ALBERTO JESÚS LOO** interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución SCR.Nº041-2024, emitida por de la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, Licenciado ALBERTO JESÚS LOO, pretende lo siguiente:**

La reválida de su título de **Licenciatura en literatura**, obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China, el 17 de junio, de 2021.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-CET-4434, de 4 de septiembre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

El licenciado Alberto Jesús Loo Wu presenta las siguientes evidencias como:
Transcripción académica de créditos, plan de estudio y descripción de asignaturas, conversión de créditos académicos realizados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá.

“Plan de estudio y descripción de asignaturas:

Cantidad	Asignatura	Horas lectivas en una semana	Créditos
	Primer semestre de primer curso		
1	Escucha de Nivel Elemental 2	2	2
2	Habla de Nivel Elemental 4	4	4
3	Chino de Nivel Elemental IO	10	10
	Segundo semestre del primer curso		
4	Lectura de Nivel Elemental 2	2	2
5	Escucha de Nivel Elemental 2	2	2
6	Habla de Nivel Elemental 4	4	4
7	Chino de Nivel Elemental 8	8	8
	Primer semestre del segundo curso		
8	Lectura de Nivel Intermedio 2	2	2
9	Escucha y Habla de Nivel Intermedio 4	4	4
10	Chino de Nivel Intermedio 8	8	8
11	*Modismos Chinos 2	2	2
12	*Japonés 2	2	2
	Segundo semestre del segundo curso		
13	Lectura de Nivel Intermedio 2	2	2
14	Escucha y Habla de Nivel Intermedio 4	4	4
15	Chino de Nivel Intermedio 8	8	8
16	Panorama de China 2	2	2
	Primer semestre del tercer curso		
17	Escritura en Chino 4	4	4
18	Mira, Escucha y Habla en Chino 4	4	4
19	Chino de Nivel Avanzado 6	6	6
20	*Lectura y Escritura en Inglés 2	2	2
21	*Introducción al Chino 4	4	4
	Segundo semestre del tercer curso		
22	Escritura en Chino 4	4	4
23	Mira, Escucha y Habla en Chino 4	4	4
24	Chino de Nivel Avanzado 6	6	6
25	*Introducción al Chino 4	4	4
26	*Gramática y Vocabulario del HSK (Nivel 5) 2	2	2

Cantidad	Asignatura	Horas lectivas en una semana	Créditos
	Primer semestre del cuarto curso		
27	Redacción del Trabajo de investigación 2	2	2
28	Expresión Oral del Nivel Avanzado 4	4	4
29	Chino de Nivel Avanzado 4	4	4
30	Prácticas de Graduación 2	2	2
31	*Tratamiento de la Información en Chino 2	2	2
32	*Historia del Arte de China 2	2	2
33	*Apreciación de prosas y Novelas de China 2	2	2
34	*Análisis de Errores en Chino 2	2	2
35	*Apreciación de Películas 2	2	2
36	*Gramática y Vocabulario del HSK (Nivel 6) 2	2	2
	Segundo semestre del cuarto curso		
37	Chino de nivel Avanzado 4	4	4
38	Trabajo de Graduación 4	4	4
39	*Teoría General del Vocabulario Chino 2	2	2

Escuela de Lengua y Literatura Chinas de Universidad
Extranjeros de Beijing
Descripción

Nombre: LOO WU ALBERTO JESUS
Carrera: Idioma Chino (Dirección de Chino)
Panamá

Nacionalidad:

Primer Curso	
Asignatura: Escucha de Nivel Elemental 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Escucha de Nivel Elemental es una asignatura básica y obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. La asignatura de comprensión auditiva es una formación auditiva es una formación de entrada lingüística para capacitar las habilidades de los estudiantes. En el programa de formación de entrada grado, la Escucha de Nivel Elemental consiste principalmente en sentar las bases para el cultivo habilidades comunicativas de los estudiantes de curso inferior en aspecto de escucha habla. Esta asignatura tiene como objetivo principal dotar a los estudiantes de ciertas habilidades y métodos de escucha y mejorarlos sus habilidades de escucha.	
Asignatura: Habla de Nivel Elemental 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Segundo curso	
Asignatura: Lectura de Nivel Intermedio 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Lectura de Nivel Intermedio es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura se centra en los principios básicos, las habilidades de lectura y los métodos de práctica de la lectura china, poniendo énfasis en el conocimiento integral y el uso del idioma chino para los estudiantes dedicados a chinos. Los estudiantes pueden obtener un dominio relativamente sistemático y completo de las habilidades básicas de lectura en chino y mejorar su nivel del idioma chino.	
Asignatura: Escucha y Habla de Nivel Intermedio	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción: Escucha y Habla de Nivel Intermedio es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. El objetivo didáctico de la asignatura es centrarse en la comprensión auditiva, complementada con la expresión oral, y promover el efecto de "escuchar" por medio de "hablar". A través del entrenamiento interactivo de la escucha y la habla, los estudiantes son capaces de mejorar aún más sus habilidades de escucha, conversar con precisión en chino sobre temas cotidianos, utilizar estrategias básicas de habla en la conversión, y desarrollar gradualmente su conciencia y competencia en comunicación intercultural.	
Asignatura: Chino de Nivel Intermedio 8	

Horas lectivas: 8	Créditos: 8
Descripción: Chino de Nivel Intermedio es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Basado en la enseñanza de la fonética, la gramática, el vocabulario, los caracteres chinos y otros elementos lingüísticos, la enseñanza de esta asignatura tiene como objetivo mejorar gradualmente las habilidades de escucha, habla, lectura y escritura de los estudiantes a través de las explicaciones y ejercicios en el aula y cultivar su capacidad de utilizar el chino para la comunicación social. A través de las explicaciones y ejercicios sobre textos y palabras, los estudiantes desarrollan la capacidad de expresarse en párrafos y elevan el idioma a un nuevo nivel.	
Asignatura: Modismos Chinos 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Modismos Chinos es una asignatura optativa facultativa para la carrera de idioma chino. Los modismos chinos son palabras o frases fijas que se utilizan ampliamente en contextos específicos. Tienen usos y significados fijos, que a veces distan mucho de sus interpretaciones literales. A través de esta asignatura, los estudiantes deben ser capaces de dominar los modismos chinos comunes, comprender su uso y significado; utilizarlos correctamente en la vida cotidiana y mejorar la precisión y fluidez de sus expresiones orales.	
Asignatura: Japonés 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Japonés es una asignatura optativa general para la carrera de idioma chino y pertenece a las asignaturas de segunda lengua extranjera. Esta asignatura tiene como objetivo permitir a los estudiantes alcanzar el nivel básico de escucha y habla a través del estudio del vocabulario básico y la gramática japonesa.	
Descripción: Habla de Nivel Elemental es una asignatura básica y obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. La asignatura de habla está diseñada para entrenar las habilidades de expresión oral de los estudiantes en chino, que pertenece a las asignaturas de formación de expresión oral elemental consiste principalmente en sentar las bases para el cultivo de habilidades comunicativas de los estudiantes de curso inferior en aspectos de escucha y habla. Esta asignatura tiene como objetivo principal dotar a los estudiantes de ciertas habilidades y métodos de habla y mejorar sus habilidades de expresión oral.	
Asignatura: Chino e Nivel Elemental 10	
Horas lectivas: 10	Créditos: 10
Descripción: Chino de Nivel Elemental es una asignatura básica y obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. La asignatura de chino es una asignatura de habilidades lingüística para estudiantes universitarios que se imparten en chino. A través de la enseñanza del idioma y la formación de habilidades, los estudiantes pueden dominar las palabras y la gramática básica china, contar con las habilidades básicas de escuchar, hablar, leer y escribir en chino, así como la capacidad comunicativa preliminar, y ser capaz de utilizar el chino para realizar su vida, estudio y comunicación, y alcanzar el nivel de pasar HSK (Nivel 4) y HSKK Intermedio.	
Asignatura: Lectura de Nivel Elemental 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Lectura de nivel Elemental es una asignatura básica y obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. En esta asignatura se enseña principalmente vocabulario básico, gramática y métodos retórico-comunes. Al mismo tiempo, se permite a los estudiantes comprender los conocimientos de las obras de escritores importantes y los conocimientos culturales implicados en los textos, y mejorar su capacidad de lectura en chino.	
Asignatura: Panorama de China 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Panorama de China es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Tiene como objetivo introducir a los estudiantes y aprender el panorama, la historia, la geografía, la política, la economía y la cultura de China. El propósito de esta asignatura es cultivar una comprensión global de las condiciones nacionales de China	

entre los estudiantes internacionales en China, y mejorar su conciencia de la sociedad y la cultura chinas.	
Tercer curso	
Asignatura: Escritura en Chino 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción: Escritura en Chino es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Presenta principalmente los conocimientos básicos de la escritura en chino, incluyendo la estructura de la escritura en chino y las características de varios géneros literarios, las habilidades de expresión en chino y los requisitos de la expresión en chino. Tiene como objetivo ayudar a los estudiantes a dominar las habilidades efectivas de escritura en chino y mejorar su capacidad de escritura y su capacidad de aplicación lingüística integral.	
Asignatura: Mira, Escucha y Habla en Chino 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción: Mira, Escucha y Habla en Chino es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura tiene como objetivo principal permitir a los estudiantes dominar ciertas habilidades y métodos de escucha, cultivar la capacidad de los estudiantes para mejorar su nivel de escucha y habla, guiar a los estudiantes a identificar y escuchar fonemas, palabras y estructuras confusas y, en última instancia, lograr una escucha en chino de nivel HSK5 y superior	
Asignatura: Chino de Nivel Avanzado 6	
Horas lectivas: 6	Créditos: 6
Descripción: Chino de Nivel Avanzado es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. El plan de estudios de esta asignatura incluye principalmente cuatro aspectos: el conocimiento de la lengua y la escritura, el uso de la lengua y los caracteres, la comprensión lectora y la escritura. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes pueden mejorar aún más sus habilidades de escucha, habla, lectura y escritura en chino y la capacidad de comunicación lingüística, y alcanzar el nivel de pasar HSK5 y HSKK Intermedio.	
Asignatura: Lectura y Escritura en Inglés 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Lectura y Escritura en Inglés es una asignatura optativa general para la carrera de idioma chino, que pertenece a la categoría de lenguas extranjeras. Tiene como objetivo permitir a los estudiantes mejorar sus habilidades de lectura y escritura en inglés. A través de textos ricos, conexiones y reflexiones didácticas, ayuda a los estudiantes a desarrollar sus habilidades de lectura, escritura y pensamiento en inglés.	
Asignatura: Introducción al Chino 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción: Introducción al Chino es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura es una asignatura básica para la carrera de chino como lengua extranjera, en el que se explican principalmente los conocimientos básicos de la morfología, la fonología y el significado de chino, a través de los cuales se enseñan a los estudiantes los conocimientos de la ontología del idioma chino, y se capacitan a los estudiantes para identificar los problemas en esta asignatura, de modo que puedan sentar una buena base para la enseñanza y la investigación del idioma chino en el futuro.	
Asignatura: Gramática y Vocabulario del HSK (Nivel 5) 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Gramática y vocabulario del HSK (Nivel 5) es una asignatura optativa facultativa para la carrera de idioma chino. HSK es una prueba estandarizada internacional de competencia del idioma chino, que se centra en la capacidad de los candidatos de chino como segunda lengua para comunicarse en chino en la vida, el estudio y el trabajo. Los candidatos que han superado el HSK (Nivel 5) pueden leer	

periódico y revistas chinos, disfrutar de películas y programas de televisión en chino y pronunciar discursos relativamente completos en chino. Esta asignatura tiene como objetivo permitir a los estudiantes comprender la gramática y vocabulario del HSK (Nivel 5).	
Cuarto curso	
Asignatura: Redacción del Trabajo de Investigación 2	
Descripción: Redacción del trabajo de Investigación es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes pueden dominar los requisitos básicos de la escritura del trabajo de investigación, aprender a elegir un tema, buscar materiales, prepara un esquema y las normas académicas básicas, y establecer una buena base para que los estudiantes escriban un trabajo de graduación.	
Asignatura: Expresión Oral de Nivel Avanzado 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción. Expresión Oral e nivel Avanzado es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes serán capaces de dominar las habilidades detalladas en chino comunicativa. A través de la práctica oral gradual y de debates, los estudiantes pueden aprender a pensar en chino, organizar su propio lenguaje en chino y lograr gradualmente una combinación de precisión y fluidez en la expresión oral en chino.	
Asignatura: Chino nivel 4 Avanzado 4	
Horas lectivas: 4	Créditos
Descripción: Chino de Nivel Avanzado es una asignatura obligatoria para la carrera de idioma chino. El plan de estudios de esta asignatura incluye principalmente cuatro aspectos: los conocimientos del lenguaje y la escritura, el uso del lenguaje y los caracteres, la comprensión lectora y la escritura. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes serán capaces de expresar sus pensamientos y sentimientos en chino con mayor precisión y alcanzar el nivel de HSK6 y HSKK Avanzado.	
Asignatura: Prácticas de Graduación 2	
Horas lectivas: 2	Créditos 2
Descripción: Prácticas de Graduación es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Las prácticas de graduación tienen como objetivo permitir a los estudiantes transformar sus conocimientos de la carrera en habilidades y capacidades de trabajo profesional a través de las prácticas, con el fin de sentar una buena base para participar en diversos tipos de trabajo relacionados con el idioma chino después de la graduación. Así mismo, a través de las prácticas, los estudiantes pueden comprender mejor la sociedad y la realidad de los campos profesionales pertinentes, descubrir la brecha entre ellos mismos y las necesidades de la sociedad, e identificar la dirección de sus futuros esfuerzos.	
Asignatura: Tratamientos de la información Chino 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Tratamientos de la información en chino es una asignatura optativa general para la carrera d idioma chino. La tecnología de procesamiento de la información en chino es una disciplina integral, relacionada con la informática, las matemáticas, la lingüística, la inteligencia y otras disciplinas. El papel de estas asignaturas es permitir a los estudiantes de los conocimientos relacionados con el sistema de búsqueda de información, mejorar los conocimientos de la tecnología de procesamiento de información.	
Asignatura: Historia del Arte de china 2	
Horas lectivas: 2	Créditos. 2
Descripción: Historia del arte de china es una asignatura optativa general para la carrera de idioma chino. Esta asignatura permite a los estudiantes darse cuenta de que la historia de civilización de China durante 5.000 años no es sólo un registro escrito de códigos y archivos antiguos, sino también un reflejo visual de obras de arte sobre el desarrollo político, económico y cultural de diversos periodos de la historia. Esto llevará a los estudiantes a profundizar en su comprensión de la civilización de China.	

Asignatura: Apreciación de Prosas y Novelas de China	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Apreciación de Prosas y Novelas de China es una asignatura optativa facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura presenta sistemáticamente la historia del desarrollo de las prosas y novelas chinas antiguas, así como las obras de escritores representativos de cada etapa. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes serán capaces de comprender el contexto básico de desarrollo de las prosas y novelas chinas de una manera más sistemática, y de escribir artículos básicos de apreciación.	
Asignatura: Análisis de Errores en Chino 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Análisis de Errores en Chino es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura se centra principalmente en el análisis de los errores que los estudiantes son propensos a cometer en la enseñanza del chino como lengua extranjera. A través de la enseñanza de la asignatura, los estudiantes pueden entender los errores y sus causas, así como la forma de hacer frente a los errores en su futuro aprendizaje y la enseñanza.	
Asignatura: Apreciación de Películas 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Apreciación de Películas es una asignatura optativa general para la carrera de idioma chino. Se trata de una asignatura integral de desarrollo de la calidad, que selecciona varias obras clásicas chinas y extranjeras del cine y la televisión, introduce brevemente el desarrollo histórico del arte del cine y la televisión, y lleva a cabo una evaluación relativamente profunda de las películas seleccionadas. Esta asignatura es de gran importancia para ampliar el campo y la estructura de conocimientos de los estudiantes internacionales en China.	
Asignatura: Gramática y Vocabulario del HSK (Nivel 6) 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Gramática y Vocabulario del HSK (Nivel 6) es una asignatura optativa facultativa para la carrera de idioma chino. HSK es una prueba estandarizada internacional de competencia del idioma chino, que se centra en la capacidad de los candidatos de chino como segunda lengua para comunicarse en chino en la vida, el estudio y el trabajo. Los candidatos que han aprobado el HSK (Nivel 6) pueden comprender fácilmente la información que oyen o leen en chino y expresar sus opiniones con fluidez en chino de forma oral o escrita. Esta asignatura tiene como objetivo permitir a los estudiantes como entender la gramática y el vocabulario del HSK (Nivel 6).	
Asignatura: Trabajo de Graduación 4	
Horas lectivas: 4	Créditos: 4
Descripción: Trabajo de Graduación es una asignatura obligatoria facultativa para la carrera de idioma chino. El trabajo de graduación es la última parte importante de la enseñanza y el aprendizaje para los estudiantes internacionales de grado. A través de la escritura del trabajo de graduación, los estudiantes deben contar inicialmente con la capacidad básica de investigación científica, amplia visión académica mente cultural abierta.	
Asignatura: Teoría General del Vocabulario Chino 2	
Horas lectivas: 2	Créditos: 2
Descripción: Teoría General del Vocabulario Chino es una asignatura optativa facultativa para la carrera de idioma chino. Esta asignatura enseña conocimientos los conocimientos teóricos del vocabulario de chino mandarín moderno. A través del estudio de esta asignatura, los estudiantes pueden fortalecer su capacidad para comprender, analizar, explicar y aplicar el vocabulario chino.	

Escuela de Lengua y Literatura Chinas de Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (sello)".

Transcripción Académica de Estudiante Extranjero:

29-junio 2021 Facultad de la lengua y literatura China
Transcripción Académica de Estudiante Extranjero
Facultad de la lengua y Literatura China Universidad de Estudio Extranjero de Beijing
N°estudiante: 17119566 Nombre: Luo Haibo (LOO WU ALBERTO JESÚS) Sexo: Masculino
Nacionalidad: Panameña Especialidad: Mandarín, especialidad en la Lengua China.
Total de créditos: 140 Periodo educativo: septiembre de 2017-junio de 2021

Asignaturas del primer año	Primer semestre		Segundo semestre		Asignaturas del segundo año	Primer semestre		Segundo semestre	
	Notas	crédito	Notas	crédito		Notas	crédito	Notas	Crédito
Audio nivel inicial 2	86	2			Lectura nivel intermedio 2	80	2		
Oral nivel inicial 4	92	4			Audio y Oral nivel intermedio 4	90	4		
Chino nivel inicial 10	87	10			Chino nivel intermedio 8	94	8		
Lectura nivel inicial 2			85	2	* Frases habituales 2	98	2		
Audio nivel inicial 2			92	2	*Japonés 2	85	2		
Oral nivel inicial 4			88	4	Lectura intermedio 2 nivel			85	2
Chino nivel inicial 8			85	8	Audio y Oral intermedio 4 nivel			90	4
					Chino intermedio 8 nivel			85	8
					*Panorama de China 2			88	2
Asignaturas del tercer año	Primer semestre		Segundo semestre		Asignaturas del cuarto año	Primer semestre		Segundo semestre	
	Notas	crédito	Notas	crédito		Notas	crédito	Notas	Crédito
Expresión escrita en chino 4	91	4			Elaboración de tesis 2	96	2		
Audio-visual de chino 4	90	4			Oral nivel avanzado 4	86	4		
Chino nivel avanzado 6	91	6			Chino nivel avanzado 4	91	4		
*Lectura y escritura de inglés 2	91	2			Pasantía de graduación 2	95	2		
*Introducción general de chino 4	87	4			*Procesamiento de información de chino 2	91	2		
Expresión escrita en chino 4			90	4	*1-listoria artística de China 2	87	2		
Audio-visual de chino 4			90	4	*Apreciación ensayos y novelas de China 2	77	2		
Chino nivel avanzado 6			89	6	*Análisis de errores de chino 2	94	2		
*Introducción general de chino 4			94	4	*Apreciación cinematográfica 2	84	2		
*Gramática y Léxico del nivel 5 de HSK			87	2	*Gramática y Léxico del nivel 6 de HSK	73	2		
					Chino nivel avanzado			85	4
					Elaboración de tesis 4			85	4
					*Teoría general del vocabulario chino 2			96	2

Nota: las asignaturas con *son las materias optativas.
Más de 90 puntos (incluidos): "notable", 70-80 puntos: "bueno", 60-69 puntos: "aprobado", menos de 59 puntos: "reprobado"

Unidad de la elaboración de la tabla: Facultad de la Lengua y Literatura China [fecha de la elaboración: 29-junio-2021].
Facultad de la Lengua y Literatura China de la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (sello)
10.11.108.42/mybbs_print.asp?radiobutton =O”.

Estudio del caso:

En la documentación presentada por el peticionario, Alberto Jesús Loo Wu, hay constancia de certificación de la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República de China que, la **Licenciatura en literatura** es del nivel académico de una licenciatura y tiene una duración de 4 años y 140 créditos.

Por su parte, el interesado en su nota del 28 de junio de 2021 sostiene que, está dispuesto a completar las materias necesarias, para poder aplicar a una reválida de título y así alcanzar la cantidad mínima necesaria de créditos solicitados por la Universidad de Panamá, debido a que, la Comisión de Equivalencia y Reválida de títulos de la Facultad de Humanidades sostiene que, el título obtenido en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República de China Popular no tiene relación con los títulos que otorga la Facultad de Humanidades y, que las carreras reconocidas para el área de las lenguas son: inglés, francés y español y que, la totalidad de créditos (78) está enfocado en lengua china, por tal motivo la Comisión se mantiene en la, **no recomendación** de la reválida. Pero **Licenciatura en literatura** de la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República de China es del nivel académico de una licenciatura y tiene una duración de 4 años y 140 créditos.”

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrado el 26 de noviembre de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-4434, de 4 de septiembre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades de **Negar** la solicitud de Reválida del título de **Licenciatura en Literatura** del Señor **ALBERTO JESÚS LOO**, con cédula de identidad personal N°8-904-1826, obtenido el 17 de junio de 2021, en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China.

SEGUNDO: CONCEDER la **REVÁLIDA** del título de **Licenciatura en Literatura** al señor **ALBERTO JESÚS LOO**, con cédula de identidad personal N° 8-904-182, obtenido el 17 de junio de 2021, en la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing, República Popular de China.

TERCERO: NOTIFICAR al señor **ALBERTO JESÚS LOO** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario

20. Se **APROBÓ** la Resolución N°52-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Lizeyka Alderete**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Gestión Ambiental, obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°52-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 8 de marzo de 2024, la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE** con cédula de identidad **N°8-875-87**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Gestión Ambiental**, obtenido el 15 de marzo de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).
2. Que, el 27 de mayo de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, el dictamen de la comisión del tenor siguiente:

*“Respetado señor Vicerrector:
En cumplimiento con la solicitud elevada por su despacho; la comisión de evaluación de títulos del departamento de análisis y Economía Aplicada hace de su conocimiento que la evaluación de título de Maestría en Gestión Ambiental de Lizeyka Alderete con cédula de identidad personal 8-875-87, no puede ser evaluado debido a que no corresponde a esta comisión.*

*Sin otro particular, quedo de Usted.
Atentamente,
Prof. Hugo Pereira (preside)
Prof. Feny Arena (miembro)
Prof. Virginia Muñoz (miembro)”.*

3. Que, la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE**, el 26 de agosto de 2024, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía.
4. Que, el 30 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE**, expresando lo siguiente:

*“Estimado Señor Vicerrector:
En cumplimiento con la solicitud elevada por su despacho; la Comisión de Evaluación de Títulos Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, hace de su conocimiento que esta maestría no corresponde a esta comisión. También se desea observar que mediante nota VCD-13-2024 del 27 de mayo de 2024 se expresó igual opinión.*

No	Nombre	Cédula	Título
1	Lizeyka Alderete	8-875-87	Maestría en gestión Ambiental

*Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,
Prof. Virginia Muñoz (miembro)
Prof. Feny Arena (miembro)”.*

5. Que, el 29 de octubre de 2024, la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, Licenciada **LIZEYKA ALDERETE**, pretende lo siguiente:

La evaluación de su título de **Maestría en Gestión Ambiental**, obtenido el 15 de marzo de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).

- “La profesora Lizeyka Alderete presenta Plan de Estudio de la Universidad Interamericana de Panamá (UIP), el cual se detalla:*

***“Maestría en Gestión Ambiental (732)
Resolución: CTDA-03-2018 Panamá/El Carme***

Nombre de la materia	Créditos	Requisitos
PRIMER NIVEL		
Ecología y contaminación ambiental	3	
SEGUNDO NIVEL		
Desarrollo sostenible	3	
TERCER NIVEL		
Metodología de la investigación	3	
CUARTO NIVEL		
Gestión de proyectos	3	
QUINTO NIVEL		
Política derecho y administración Ambiental	3	
SEXTO NIVEL		
Evaluación del impacto ambiental	3	
SÉPTIMO NIVEL		
Gestión integral de residuos	3	
OCTAVO NIVEL		
Salud ambiental	3	
NOVENO NIVEL		
Valoración de Bienes y Daños ambientales	3	
DÉCIMO NIVEL		
Producción más limpia	3	
DÉCIMO PRIMERO NIVEL		
Gestión ambiental y modelo de decisión	3	
DÉCIMO SEGUNDO NIVEL		
Metodología y técnica de auditoria ambiental	3	
DÉCIMO TERCERO NIVEL		
Sistema de gestión ambiental ISO 1400	3	
DÉCIMO CUARTO NIVEL		
Seminario de grado	3	
Total de cursos: 14	Total de créditos:42	

Créditos oficiales de graduados:

Periodo	Asignatura	Créditos	Calificación
PRIMER TRIMESTRE			
II-2019	Ecología y contaminación ambiental	3	98.50
SEGUNDO TRIMESTRE			
II-2019	Desarrollo sostenible	3	100.00
TERCER TRIMESTRE			
II-2019	Metodología de la investigación	3	91.00
CUARTO TRIMESTRE			
II-2019	Gestión de proyectos	3	96.80
QUINTO TRIMESTRE			
II-2019	Política, derecho y administración Ambiental	3	100.00
SEXTO TRIMESTRE			

Periodo	Asignatura	Créditos	Calificación
II-2019	Evaluación del impacto ambiental	3	94.65
SEPTIMO TRIMESTRE			
II-2019	Gestión integral de residuos	3	93.25
OCTAVO TRIMESTRE			
II-2019	Salud ambiental	3	96.50
NOVENO TRIMESTRE			
II-2019	Valoración de bienes y daños ambientales	3	96.00
DÉCIMO TRIMESTRE			
I-2020	Producción más limpia	3	98.00
DÉCIMO PRIMERO TRIMESTRE			
I-2020	Gestión ambiental y modelo de decisión	3	97.14
DÉCIMO SEGUNDO TRIMESTRE			
I-2020	Metodología y técnica de auditoría ambiental	3	95.00
DÉCIMO TERCER TRIMESTRE			
I-2020	Sistema de gestión ambiental ISO 1400	3	93.50
DÉCIMO CUARTO TRIMESTRE			
	Seminario de grado	3	100.00
Total de créditos aprobadas: 42 índice académico: 3.00			

Fecha de emisión del título: 15 de marzo de 2021
Eda Ramos
Secretaria General”.

La interesada presenta tesis de la Maestría en Gestión Ambiental obtenido en la Universidad Interamericana de Panamá titulada, “Caracterización Económica de la población activa y no activa de la cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP)-Autoridad del Canal de Panamá (ACP)”; cuyo objetivo general es:

“Desarrollar una caracterización económica de la población activa y no activa de la CHCP, para apoyar a la Autoridad del Canal de Panamá ACP; con el desarrollo de PIOTA (Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental)”.

La Comisión de Evaluación de títulos del departamento de Análisis y Economía Aplicada sostiene que, el título de la Maestría en Gestión Ambiental de Lizeika Alderete no puede ser evaluado debido a que no corresponde a dicha comisión.

Por su parte la interesada en su solicitud de reconsideración solicita que, su título sea evaluado en el Departamento de Análisis y Economía Aplicada y que, para ello sugiere que se cambie la comisión y que se nombren miembros con la experticia en gestión ambiental. Este mismo argumento lo plasma en su recurso de apelación.”

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°13-25, celebrado el 26 de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-4478, de 4 de septiembre de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, de no evaluar el título de **Maestría en Gerencia de Proyectos**, obtenido por la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE**, con cédula de identidad personal N°8-875-87, el 15 de marzo de 2021, en la Universidad Interamericana de Panamá (UIP).

SEGUNDO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Licenciada **LIZEYKA ALDERETE** del resultado este Recurso de Apelación.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

21. Se **APROBÓ** la Resolución N°60-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora **Leyda McKay Levy**, relacionado a la evaluación del título de Doctorado Trabajo Social, con Énfasis en Derechos Humanos, obtenido en la Atlantic International University, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°60-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

1. Que, el 7 de diciembre de 2023, la solicitante **LEYDA McKAY LEVY**, con cédula de identidad personal **N°3-702-2403**, solicitó la evaluación de su título de **Doctorado Trabajo Social con Énfasis en Derechos Humanos**, obtenido en la Atlantic International University, Estados Unidos, el 11 de septiembre de 2023.
2. Que, el 27 de febrero de 2024, la Comisión del de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Administración Pública, envió el informe de evaluación de la solicitante Leyda McKay Levy al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el cual se detalla:

“Respetado doctor:
La Comisión de Evaluación de Títulos designada por la Vicerrectoría Académica en la Facultad de Administración Pública para examinar los títulos de Trabajo Social

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Panamá es una entidad académica reconocida internacionalmente, constitucionalmente rectora de la Educación Superior Universitaria en el país,
2. Los títulos de Maestrías y Doctorado están reglamentados en la Universidad de Panamá y particularmente en el capítulo V de los programas de Doctorado y Postgrado se establecen las características del grado Académico de Doctor.
3. A la comisión ha sido remitida la documentación de Leyda McKay con cedula 3-702-2403, de Doctora en Trabajo Social, emitido por la Atlantic Internacional University
4. El Consejo Académico de la Universidad de Panamá, en su reunión número 2-24, celebrada el 31 de enero 2024, en su parte resolutive señaló que la Atlantic International University no es una entidad de nivel superior universitario, reconocida y acreditada.

RESUELVE:

1. No evaluar el título de Doctorado de la solicitante Layda McKay en virtud de la decisión del Consejo Académico que indica que la entidad emisora del título no es una institución académica, ni universitaria.

Amelia Márquez de Pérez (preside); Nixa Delgado (miembro); Teresa Spalding (miembro)”.

3. Que, la solicitante **LEYDA McKAY LEVY**, el 23 de mayo de 2024, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión del de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Administración Pública.
4. Que, el 5 de julio de 2024, la Comisión del de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la

Facultad de Administración Pública, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la solicitante **LEYDA McKAY LEVY**, que a continuación detalla:

“Respetado doctor:

La Comisión de Evaluación de Títulos designada por la Vicerrectoría Académica en la Facultad de Administración Pública para examinar los títulos de Trabajo Social

Consideraciones:

1. La Comisión emitió su criterio de no evaluar el título de doctorado presentada por Leyda McKay Levy., teniendo como base la Resolución No. 17-24 SPG del Consejo Académico en su reunión 2-24- de 31 de enero de 2024, en la cual se afirma que la Atlantic International University, Estados Unidos” ... “no es una entidad académica de nivel superior universitario reconocida y acreditada”.
2. Las comisiones de la facultad están supeditadas a las decisiones del Consejo Académico, como la organización de mayor jerarquía en asuntos académicos.

Recomendaciones:

1. El recurso de reconsideración requiere ser sometido al organismo al que corresponde la decisión, en este caso al Consejo Académico y su Comisión de Asuntos Académicos para que analice la documentación presentada por la interesada Leyda McKay Levy y tomen una decisión al respecto.
2. La Comisión de Evaluación de Títulos procederá de conformidad con la decisión que tome el Consejo Académico, en función de la revisión de la solicitud de reconsideración y la documentación que acompaña tal solicitud.

Amelia Márquez de Pérez (preside); Nixa Delgado (miembro); Teresa Spalding (miembro)”.

5. Que, el 2 de octubre de 2024, la solicitante **LEYDA McKAY LEVY** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión del de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Administración Pública, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la solicitante LEYDA McKAY LEVY, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Doctorado Trabajo Social con Énfasis en Derechos Humanos**, obtenido en la Atlantic International University, Estados Unidos, el 11 de septiembre de 2023.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-1294, de 20 de marzo, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, luego de valorar los hechos y pruebas planteadas por la solicitante **Leyda M. Mackay Levy** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Administración Pública, de negar la evaluación de su Título de **Doctorado en Trabajo Social con Énfasis en Desarrollo Humano**, obtenido en la Atlantic International University (AIU), Estados Unidos, presenta las siguientes consideraciones:

1. La Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Universidad Oficial del Estado revalidará los títulos académicos y profesionales provenientes de universidades extranjeras.
En este sentido, la Ley N°24 de 14 de julio de 2005 “Orgánica de la Universidad de Panamá”, artículo 3, establece que la autonomía garantiza a la Universidad de Panamá la libertad de cátedra y su gestión académica, así como también la facultad de organizar sus estudios.

Igualmente, el artículo 47 indica que los **títulos** y créditos expedidos **por universidades o instituciones de educación superior extranjeras** serán evaluados, homologados, convalidados o revalidados, según sea el caso, por la Universidad de Panamá, de manera en que dispongan la Ley, el Estatuto y los reglamentos universitarios, salvo los casos en que la ley faculte a otra universidad oficial especializada para que realice estas funciones en determinadas áreas del conocimiento que sean de su competencia.

Por otro lado, el Estatuto Universitario, en su artículo 323, claramente expresa que le compete a la Universidad de Panamá, evaluar, homologar, convalidar, revalidar o establecer equivalencias según sea el caso, **los títulos** y créditos **expedidos o no por esta Institución** y conforme a lo que dispone la Constitución Política, las leyes nacionales, el presente Estatuto y los reglamentos correspondientes.

Atendiendo a estas consideraciones, se entiende que la Universidad de Panamá conforme a la Constitución Política, las leyes nacionales, el Estatuto Universitario y los reglamentos correspondientes, tiene dentro de sus competencias el evaluar, homologar, convalidar, revalidar o establecer equivalencias, según sea el caso, de títulos universitarios que provengan de instituciones de educación superior **debidamente acreditada y reconocida**.

En ese sentido, el artículo 2, del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, define evaluación de títulos y otros estudios como: *“un proceso mediante el cual se realiza una revisión detallada del título u otros estudios para establecer la disciplina o el área de conocimiento o especialidad del mismo, según la Estructura Académica de la Universidad de Panamá y asignarle la puntuación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Evaluación de Títulos, Otros Estudios y Ejecutorias del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá”*.

Concatenado al artículo mencionado en el párrafo anterior, el artículo 220 del Estatuto Universitario, indica que:

“Artículo 220. Los títulos, certificados y otros estudios realizados en la Universidad de Panamá o en otras universidades o instituciones de nivel superior, nacionales o extranjeras, utilizados para concursos, ascensos de categorías o reclasificaciones, sólo serán considerados si han sido debidamente evaluados y se haya determinado el área o áreas de especialidad o de conocimiento de las mismas, según las Estructuras Académicas de las Facultades y de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento aprobado por la Universidad de Panamá para tales fines”.

Se colige de los artículos anteriores, que el proceso de evaluación tiene como propósito “evaluar y determinar el área o áreas de especialidad a la que corresponda el título, certificado u otros estudios, establecer su puntuación de acuerdo al Cuadro de Evaluación Títulos y Ejecutorias”, luego de someterlo a una revisión detallada de los mismos.

Atendiendo a estas consideraciones, la Evaluación de Títulos va más allá de meramente cotejar que el solicitante haya cumplido con la entrega de los documentos requeridos por el artículo 11 y de los criterios indicados en el artículo 56 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios. Pues, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, realizara un análisis detallado de la documentación entregada, tal como lo expresa el artículo 15, del mismo reglamento, el cual indica:

“Artículo 15. Trámite de la solicitud de evaluación de título y otros estudios en la Comisión de Evaluación de Títulos y otros estudios. Recibida la solicitud y su documentación, el Presidente de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios dispondrá de treinta (30) días hábiles para cumplir con el siguiente trámite:

...

d. Analizar el plan de estudios, los programas analíticos o sintéticos de las asignaturas, el número de créditos, la tesis, y trabajos de investigación, dependiendo del requisito de graduación, en caso de maestría o doctorado”. (la negrita es nuestra)

Además, el artículo 29 del reglamento mencionado anteriormente, indica los elementos que se consideraran para la evaluación de un título u otros estudios, a saber: a) Denominación del Título, b) Plan de Estudios, c) Contenido de los cursos, reflejado en los programas analíticos o en los sintéticos, d) Duración e intensidad de los programas, e) Área de conocimiento o especialidad que expresan el título, hipótesis, objetivos y contenido de la tesis de grado, f) Perfil de ingreso a la carrera, g) Perfil de egreso de la carrera y h) Disciplina, en el caso de licenciatura, o área de

conocimiento o de especialidad, en el caso de título técnico o de postgrado, donde se concentre la mayor parte de los créditos.

2. La solicitante Leyda McKay Levy, indicó en su Recurso de Apelación que presentó todas las evidencias en la solicitud de evaluación y en el recurso de reconsideración. En el mismo, planteó que la Atlantic International University (AIU), es una institución académica y universitaria acreditada por el ASIC.

Sobre el particular, Atlantic International University (AIU) es una universidad privada con fines de lucro, con sede en Honolulu, Hawái. Fue establecida en 1998 bajo una carta corporativa en ese estado y cumple con las leyes estatales y federales de EE. UU. relativas a la concesión de grados.

Actualmente, la AIU está acreditada por la agencia "Accreditation Service for International Schools, Colleges and Universities" (ASIC), que es miembro del "Council for Higher Education Accreditation" (CHEA). Es imperativo destacar que la ASIC, no es más que un organismo independiente de garantía de calidad de nacionalidad británica (Reino Unido) que se especializa en la acreditación institucional de proveedores de educación en todo el mundo; siendo este un organismo no reconocido por los Estados Unidos de América.

Sobre el CHEA, es una organización no gubernamental en los Estados Unidos que se dedica a la promoción y garantía de la calidad en la educación superior, que trabaja en colaboración con organizaciones de acreditación para asegurar que las instituciones educativas cumplan con estándares de calidad. Es importante señalar que, el CHEA no realiza la acreditación directamente, pero desempeña un papel en la acreditación al reconocer y revisar a las agencias de acreditación para garantizar la integridad y la calidad del proceso de acreditación en la educación superior en los Estados Unidos.

Dado que el ASIC es una agencia de acreditación internacional con sede fuera de los Estados Unidos, el *Hawaii Revised Statutes*, Volumen 10, Capítulo 446E "Unaccredited Degree Granting Institutions", Sección 446E-2 "Disclosures" (HRS446E), le exige a la AIU colocar la siguiente exención de responsabilidad: **"Atlantic International University no está acreditada por una agencia de acreditación reconocida por la Secretaría de Educación de los Estados Unidos de América."**

Es más, en la propia página web de la AIU, en la sección Acreditación, advierte lo siguiente: *"Dado que ASIC es una agencia de acreditación internacional con sede fuera de los Estados Unidos, estamos obligados por el estatuto HRS446E a colocar el siguiente descargo de responsabilidad: ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY NO ESTÁ ACREDITADA POR UNA AGENCIA DE ACREDITACIÓN RECONOCIDA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS. Nota: En Estados Unidos y en el extranjero, muchas autoridades que conceden licencias exigen titulaciones acreditadas como base para poder obtenerlas. En algunos casos, las universidades acreditadas pueden no aceptar para su transferencia cursos y títulos completados en universidades no acreditadas, y algunos empleadores pueden exigir un título acreditado como base para optar a un empleo. Los estudiantes potenciales deben considerar cómo lo anterior puede afectar a sus intereses, AIU respeta las normas y reglamentos únicos de cada país y no pretende influir en las autoridades respectivas. En caso de que un futuro estudiante desee llevar a cabo alguna revisión o proceso gubernamental en relación con su título universitario, recomendamos que los requisitos de los mismos sean explorados en detalle con las autoridades pertinentes por el futuro estudiante, ya que la universidad no interviene en dichos procesos."*

En este sentido, se colige que los títulos o diplomas emitidos por la AIU no ostentan del reconocimiento de alguna de las Agencias de Acreditación Institucional de la Secretaría de Educación de los Estados Unidos. Lo cual consta, por imperativo legal, en la presentación oficial de la AIU y figura en los acuerdos suscritos con sus estudiantes, al tenor de los cuales la AIU se exime de toda responsabilidad que pudiera derivar de la falta de reconocimiento de sus títulos en el extranjero.

3. Si bien es cierto que, a diferencia de muchos países, la acreditación en Estados Unidos no es obligatoria, no es menos cierto que es esencial para que las universidades sean reconocidas por otras instituciones y para que los estudiantes puedan recibir ayuda financiera federal. Asimismo, las universidades y programas académicos optan por someterse a la acreditación para demostrar **la calidad de su educación y asegurar su legitimidad a nivel nacional e internacional.**

Por otro lado, aquellas universidades y programas académicos que optan por acreditarse lo hacen con la visión y el fin de que los créditos obtenidos puedan ser transferidos a otras instituciones acreditadas; además, para los estudiantes internacionales, la acreditación de la universidad estadounidense representa validez internacional de su título.

4. La recurrente **Leyda M. Mackay Levy**, hizo mención del Convenio Marco de Cooperación y el Acuerdo específico de Colaboración entre la UNACHI y la Atlantic International University (AIU), refrendado por Contraloría el 8 de julio de 2019, cuya vigencia fue del 2019 hasta 2024, periodo en el cual estudio del 2023 hasta el 2024, haciendo alusión que la UNACHI es una universidad estatal de Panamá.

Es importante aclarar que, la UNACHI al igual que la Universidad de Panamá tienen su propia Ley y Estatuto que establece su autonomía, la cual comprende la facultad de organizar sus propios estudios y de reglamentarse. Siendo así, el hecho que la UNACHI haya suscrito convenio y acuerdos con la Atlantic International University (AIU), en nada incide o afecta a la Universidad de Panamá.

5. La recurrente **Leyda M. Mackay Levy**, hizo referencia al Decreto Ejecutivo N°61 de 21 de noviembre de 2022 “Que establece regulaciones para la creación y funcionamiento de universidades a distancia; cuyas modalidades sean semipresencial y/o virtual, y para la implementación de planes y programas de estudio a distancia, semipresencial y/o virtual”.

En el caso en particular, el Decreto Ejecutivo N°61 de 2022 tiene como propósito central establecer disposiciones regulatorias orientada a la creación, gestión, funcionamiento, evaluación y supervisión de las universidades a distancia cuyas modalidades sean semipresencial y/o virtual que tiene su sede y funcionamiento en la República de Panamá; siendo así, el Decreto Ejecutivo N°61 de 2022, no es aplicable al caso en particular, considerando que la Universidad de Panamá no es competente para evaluar y acreditar una institución extranjera.

6. La recurrente **Leyda M. Mackay Levy** presentó **Plan de estudio** de doctorado de la Atlantic International University, el cual se detalla:

Código	Descripción	TH	Créditos
AUC 405	Aprendizaje experiencial (autobiografía)	30	2
CDE 412	Diseño curricular	40	3
OTP 468	Teoría organizacional (portafolio)	60	1
CDE 412	Comunicación e investigación	200	2
	Sub-Total	330	8
Código	Descripción		Créditos
LYD 020	Liderazgo y Dirección	60	5
COE 011	Comunicación oral y escrita	40	3
PSC 009	Problemas sociales y contemporáneos	40	5
MIN 015	Metodología de la investigación	100	5
	Sub-	240	18
DIG 040	Dinámica de grupo	100	5
ETE 075	Etnográfica educativa	100	5
DSO 627	Desarrollo sostenible: integrar la economía, la sociedad y el medio ambiente	60	5
GCO 015	Garantías constitucionales	100	3
	Sub	360	18
DIH 012	Derecho internacional humanitario	100	3
DIP 014	Derecho internacional público	100	3
LCTP681	Tecnologías apropiadas: ¿Qué son y como puede la tecnología adecuada fortalecer la resiliencia de la comunidad?	100	0.25
PPR 677	Proyecto profesional I	100	1
	Sub	400	7.25
TPR 430	Propuesta de tesis	100	3
P67	Proyecto I	100	3
CVI 618	Proyecto II	100	3
PII 674	Proyecto III	100	3
	Tesis	500	10
	Sub	2,230	73.25



La peticionaria aporta el título de Doctorado en Trabajo Social con énfasis en Derechos Humanos de la Atlantic International University.

7. La Universidad de Panamá evaluará los títulos siempre y cuando estos cumplan con las normas universitarias establecidas para tales fines. Además, el artículo 325, del Estatuto Universitario es claro, respecto al proceso de evaluación, que a la letra expresa:

“Artículo 325. Los procesos de reconocimiento de títulos y estudios serán administrados por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, según los reglamentos correspondientes y tomando en cuenta lo siguiente:

- a) ***La evaluación es un proceso mediante el cual se realiza una revisión detallada de títulos y otros estudios, basándose para ello en la relación entre el título, los contenidos de los cursos, su sistema de evaluación, los créditos asignados, así como la duración e intensidad de dichos estudios, con el propósito de darle puntuación para efectos académicos en la Universidad de Panamá. ...***
(la negrita es nuestra)

De acuerdo con la información proporcionada en los créditos la interesada puede:

“AIU no proporciona ni controla el trabajo práctico de laboratorio en las áreas de ciencias e ingenierías. El estudiante puede hacer su laboratorio independiente o virtual, opción donde sea apropiado”.

8. Según los **códigos de las materias del doctorado** del plan de estudio traducido al español, tienen asignaturas con código por debajo de **600**, pero **los códigos de los créditos de doctorado son 600**, lo que indica que, no hay concordancia entre los códigos de materia del plan de estudios y los créditos oficiales emitidos por Atlantic International University, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Créditos de oficiales emitidos por la Atlantic International University a la señora Leyda McKay:

“Créditos de transferencia A:

Código	Curso	Créditos	Nota
Créditos de transferencia B: Primer PERÍODO			
AOC 687	Aprendizaje experiencial (autobiografía)	2	A
AIC 604	Comunicación e investigación (Currículum Vitae Completo)	2	A
POR 676	Teoría organizacional (Portafolio)	1	A
CDE 612	Diseño de currículo	3	A

Código	Curso	Créditos	Nota
Promedio primer período		8	A
Segundo PERÍODO			
LYD 620	Liderazgo y gestión	5	A
COE 611	Comunicación oral y escrita	3	A
PRO 673	Proyecto I Relaciones con actores sociales	3	A
PSC 609	Problemas sociales y contemporáneos	5	A
Promedio segundo PERÍODO		16	A
Tercer PERÍODO			
DSO 627	Desarrollo sostenible: integrando la economía, la sociedad y el medio ambiente-curso AIU	5	A
MIN 615	Metodología de la investigación	5	A
DIG 640	Dinámica de grupo		
ETE 675	Etnográfica educativa		
Promedio Tercer PERÍODO		20	A
Cuarto PERÍODO			
CVI 618	Proyecto II clases virtuales y las repercusiones socioeconómicas	3	A
PII 679	Proyecto III plan de relaciones comunitarias con la población indígena	3	A
DIH 612	Derecho internacional humanitario	3	B
PPR 677	Proyecto profesional I	1	B
Promedio Cuarto PERÍODO		10	A
Quinto PERÍODO			
DIP 614	Ley internacional pública	3	A
LCT 681	Tecnologías apropiadas: ¿Qué son y como puede la tecnología adecuada fortalecer la resiliencia de la comunidad?	0.25	A
GCO 615	Garantías constitucionales	3	A
LCT 612	Claves para el liderazgo en tiempos difíciles	0.25	A
Promedio Quinto PERÍODO		6.5	A
Sexto PERÍODO			
TDP 638	Propuesta de tesis	3	A
FTH 628	Tesis final	20	A
Promedio Sexto PERÍODO		23	A
	Resumen de créditos	83.5	
	Créditos totales de transferencia A+B	0	
	Créditos totales obtenidos	83,5	

Atlantic International University
Título obtenido **Doctor Trabajo Social**".

El Plan de Estudio presenta inconsistencia con los créditos emitidos por Atlantic International University ya que, los códigos del plan de estudio y créditos de las asignaturas no coinciden.”

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrado el 26 de noviembre de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-1294, de 20 de marzo, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, de la Facultad de Administración Pública, de **negar la evaluación del título de Doctorado Trabajo Social con Énfasis en Derechos Humanos**, de la solicitante **LEYDA McKAY LEVY**, con cédula de identidad personal N°3-702-2403, obtenido en la Atlantic International University, Estados Unidos, el 11 de septiembre de 2023, ya que la universidad no es una entidad académica de nivel superior universitario reconocida y acreditada.

SEGUNDO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación a la solicitante **LEYDA McKAY LEVY** del resultado este Recurso de Apelación.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

22. Se **APROBÓ** la Resolución N°56-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Aylin Valdés**, relacionado a la evaluación del título de Licenciada en Economía, obtenido en la Universidad de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°56-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 18 de marzo de 2024, la Licenciada **AYLIN VALDÉS**, con cédula de identidad personal **N°8-880-624**, solicitó la evaluación de su título de **Licenciada en Economía**, obtenido el 21 de marzo de 2022, en la Universidad de Panamá.
2. Que, el 26 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, del dictamen de la comisión, del tenor siguiente:

“AILYN VALDEZ, CED, 8-880-624
Observaciones de la Comisión: No fue posible Evaluar el título En nota Adjunta se explican las razones”

La Comisión
William R. Hugues O. (preside); Eduardo Valdebenito (miembro); Carlos Correa G. (miembro)”.

“INFORME
AILYN VALDEZ, CED, 8-880-624
Título a Evaluar: Licenciatura en Economía

Observaciones

- 1-No presenta los créditos de la Licenciatura de Banca y Finanzas de la cual convalida 31 (treinta y un) materias.
 - 2.Presenta 6 formularios de convalidaciones las cuales merecen cometarios particulares, aunque algunos son generales.
- Convalidación
No.028-18. Se convalidan 29 materias del Plan Viejo de finanzas y banca” con 29 materias y 89 créditos del “Plan de Estudio: Lic. De Economía (Plan Viejo 1996).

Comentarios: i) Como no se presentan los créditos de las materias que se convalidaron, no es posible establecer el número de créditos convalidados. ii) Ninguna de las firmas del formulario de convalidación tiene nombre de la persona correspondiente y no se sabe a quienes pertenecen. Se añade un agravante adicional y es que hay una sola firma para dos cargos, el de director y el miembro de la comisión, lo cual no es procedente. iii) Hay algunas materias convalidadas que en nuestro concepto no son convalidables; Las estadísticas Financieras I y II no son convalidables con las Estadísticas Económicas III y IV, Técnica de Investigación Financiera con Investigación Económica Aplicada, Economía Financiera Internacional con Relaciones Económicas Internacionales, tampoco son materias convalidables. Los contenidos de la carrera de Economía son más amplios, abarcadores, mientras que los de la carrera de Banca y Finanzas son más circunscritos a lo financiero.

No.046-18. Se convalidan 3 materias del “Plan de Estudio de Finanzas y Banca (Plan Viejo)” con el “Plan de Estudio: Lic. De Economía (Plan Viejo)”.

Comentarios) Se convalida la asignatura “Geografía Económica”, pero no aparece en los créditos entregados, ii) Se convalida el “Seminario de trabajo de Grado”, parte A (445ª), Código 11071 por “Trabajo de Graduación” parte B (445B), código 10944, cuestión que es improcedente. No se puede convalidar el elemento esencial que es exigido para obtener el título, como lo es el Trabajo de Graduación, máxime que se trata de Carreras diferentes. iii) Ninguna de las firmas del formulario de convalidación tiene el nombre de la persona correspondiente y no se sabe a quienes pertenecen. Se añade un agravante adicional y es que hay una sola firma para dos cargos, el de director y el de miembro de la Comisión, lo cual no es procedente.

No.007-19 y No.024-19. La primera convalida unas materias del “Plan de Estudio de Finanzas y Banca (Plan Viejo)” con el “Plan de Estudio: Lic. De Economía (Plan Viejo 1997”, y el segundo convalida una materia del “Plan de Estudio: Lic. De Economía (Plan Nuevo), con el “Plan de Estudio: Lic. De Economía (Plan Viejo)”

Comentario: Ninguna de las firmas de los formularios de convalidación tiene el nombre de la persona correspondiente. Las firmas del Decano o Vicedecano, se lee “Andrés Bustos”, quien, entendemos, fue Secretario Administrativo y no Decano o Vicedecano, y también, que una sola persona firmó, tanto como Miembro como de Director, lo cual no es precedente. La firma, en este caso, no es legible.

No.05-22 y No.001- ¿? La primera convalida cinco (5) materias, del Plan de Estudio 2015 con el Plan de Estudio de 1996, sin precisar a qué Carrera corresponden los Planes de Estudios en cuestión, lo que si se precisa en las restantes convalidaciones. La segunda convalidada una (1) materia, del “Plan de estudio: Plan Nuevo 2025” con el “Plan de estudio; Plan Nuevo 2025” con el “Plan de Estudio: Plan Viejo 1996”. Tampoco precisa a que Carreras se corresponden los Planes de Estudios aludidos. Este segundo formulario no tiene el año en que fue emitido.

Cometario: i) El documento de convalidación no precisa las Carreras a los que pertenecen los Planes de Estudio de las asignaturas que se convalidan, a diferencia de las otras certificaciones; ii)-Ninguna de las firmas del formulario de convalidación tiene el nombre de la persona correspondiente. La firma del Decano o Vicedecano se lee “Rolando Gordon”, en ambos formularios, aunque qui, también se repite que una sola persona firmó, tanto como Miembro como de Director, lo cual no es procedente. la firma, en este caso, no es legible.

3- No fue posible establecer si el número de créditos convalidados están dentro del porcentaje que se permite convalidar para obtener otro título en la Universidad de Panamá, debido a que ellos créditos de la Carrera corresponden dientes no fueron presentados”.

Atentamente,
Firma ilegible
William R. Hugues O. (preside)”.

3. Que, la Licenciada **AYLIN VALDÉS**, el 28 de marzo, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Teoría y Desarrollo Económico.
4. Que, el 24 de junio de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada **AYLIN VALDÉS**, en el tenor siguiente:

“Se rechaza la Reconsideración la solicitante no entregó ninguna información o documentación que subsane las observaciones que se hicieron en el informe de evaluación. Se amplía en nota adjunta.

Estimado Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno:
Remitimos a usted, informe de reconsideración de la solicitante AILYN VALDES, el cual amplía la observación en el informe correspondiente, el cual también se adjunta.

INFORME DE RECONSIDERACIÓN (Ampliación)

AILYN VALDES, CED,8-880-624
Título a Evaluar: Licenciada en Economía

La Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Teoría y desarrollo de la Universidad de Panamá RECHAZA la solicitud de RECONSIDERACIÓN presentada por AILYN VALDES, con cédula de identidad personal No.8-880-624 debido a que la solicitante no entregó ninguna información o documentación que subsane las observaciones que se hicieron en el informe de Evaluación.

La respuesta de la solicitante al informe de la Comisión de Evaluación de Títulos se limitó a presentar afirmaciones, descalificadoras de la labor que realiza la Comisión, para concluir que “considero que se debe evaluar el título de acuerdo con las reglamentaciones y procesos correspondientes”, en la opinión de la solicitante, no tenía que responder a las observaciones del informe de la Comisión, porque las mismas no eran procedentes.

Las afirmaciones que la solicitante hace en su escrito de reconsideración, para nada respetuosas, podrían ser complementadas ampliamente, pero nos limitamos a lo que concierne a nuestro informe.

1. La Comisión basó su informe siguiendo el Estatuto Universitario, el Reglamento para la Evaluación de Títulos y otros Estudios, probado en Consejo General Universitario No.4-14 de 4 de diciembre de 2014, y otras disposiciones universitarias.
2. El criterio de la convalidación de materias de un título para obtener otro establece un límite de créditos. Esto supone comparar créditos de uno y otro título. Si no se entregan ambos créditos no es posible establecer que se cumple la norma.
3. Es responsabilidad de la Comisión velar porque las convalidaciones que soportan un título hayan cumplido con el procedimiento respectivo, y tratándose de una Comisión de Convalidación, las firmas deben corresponderse con los Comisionados. No es comprensible para los miembros de la Comisión que una sola persona firme las convalidaciones y lo haga a nombre de otros miembros de la Comisión. Esto debe ser subsanado para que se pueda proceder a la Evaluación del Título. El informe fue prolijo en los detalles a subsanar.
4. Los miembros de la comisión de Evaluación de Títulos deben actuar basado en hechos y no en actos de fe, en consecuencia, no se trata de “dudas de credibilidad” de lo actuado por otras comisiones sino de si se cumplieron con los procedimientos respectivos. Con anterioridad la Comisión ha detectado que convalidaciones de asignaturas realizadas por la Comisión respectiva, no correspondían, comparando los créditos requeridos en uno y otro caso. Por ello es importante que se presenten los créditos de las materias que se convalidan. La Comisión no hace convalidaciones, pero si verifica que las que se hayan realizado cumplan con los criterios y formalidades que le corresponden, según el reglamento que aplica a estas Comisiones. Hacerlo es exigente para cumplir con nuestras responsabilidades.

Atentamente,

William R. Huges O. (preside); Carlos Correa G. (miembro); Eduardo Valdebenito (miembro)”.

5. Que, el 28 de junio de 2025, la Licenciada **AYLIN VALDÉS** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.

6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Licenciada AYLIN VALDÉS, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Licenciada en Economía**, obtenido el 21 de marzo de 2022, en la Universidad de Panamá.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5680, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La licenciada Aylin Valdés obtuvo el título de Licenciada en Finanzas y Banca en la Universidad de Panamá, el 9 de noviembre de 2016. Posteriormente, inicia los estudios de la licenciatura en Economía en la Universidad de Panamá, en la cual obtuvo el título de Licenciada en Economía, el 21 de marzo de 2022.

La licenciada Aylin Valdés realiza las siguientes convalidaciones:

- 1.Veintinueve (29) asignaturas, mediante Convalidación No.028-18 del Plan de estudio: Finanzas y Banca (Plan Viejo), por el Plan de estudio: Lic. Economía (plan Viejo)
 - 2. Tres (3) asignaturas, mediante Convalidación No.046-18 del Plan de estudio: Finanzas y Banca (plan viejo), por asignaturas del plan de: Lic. En Economía (Plan viejo)
 - 3. Cuatro (4) asignaturas mediante Convalidación No.007-19 del Plan de estudio de Finanzas y Banca (Plan viejo) por asignaturas del Plan de estudio: Lic. En Economía (Plan viejo 1997)
 - 4. Una (1) asignatura mediante Convalidación No.024-19 del Plan de estudio: Lic. Economía (Plan viejo) por Plan de Estudio: Lic. En Economía (Plan viejo)
 - 5. Cinco (5) asignaturas mediante Convalidación No.05-22 Plan de estudio: Plan 2005 por el Plan de estudio: 1996
 - 6. Una asignatura (1) mediante nota No.001, Plan de Estudio Nuevo 2015 por Plan de estudio Viejo: 1996.
- El resultado de las convalidaciones realizadas da un total de 31 asignaturas y 87 créditos.



Universidad de Panamá
Facultad de Economía
Escuela de Economía
Convalidación de Asignaturas

2801

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FEEL COPY DE ORIGINAL

ESTUDIANTE: AYLIN YILL VALDES					CÉDULA: 8-880-624			CONVALIDACIÓN N° 028-18		
UNIVERSIDAD DE: PANAMA					UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ					
FACULTAD DE: ECONOMIA					FACULTAD DE: ECONOMIA					
ESCUELA: FINANZAS Y BANCA					ESCUELA DE: ECONOMIA					
AÑO DE INGRESO:					AÑO DE INGRESO:					
PLAN DE ESTUDIO: FINANZAS Y BANCA (PLAN VIEJO)					PLAN DE ESTUDIO: LIC. ECONOMIA (PLAN VIEJO 1996)					
ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA		NOTA	ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	
EST	240	12487	ESTADISTICA FINANCIERA II		B	EST	305	10925	ESTADÍSTICA ECONOMICA IV	
FIN	215	11051	TECNICA DE INVESTIGACION FINANCIERA		C	ECO	445a	10938	INVESTIGACION ECONOMICA APLICADA	
BAN	305	11053	BANCA II		C	ECO	315b	10929	ANALISIS MONETARIO	
ING	305	11054	INGLES I		A	ING	305	10926	INGLES PARA ECONOMIA	
ECO	315	11056	PROBLEMAS ECONOMICOS NACIONALES		C	ECO	220a	10909	PROBLEMAS ECONOMICOS NACIONALES	
ECO	305a	10920	TEORIA ECONOMICA III		C	ECO	305a	10920	TEORIA ECONOMICA IIII	
FIN	325b	11063	FINANZAS PUBLICAS II		B	ECO	325b	10930	FINANZAS PUBLICAS Y POLITICA FISCAL II	
ECO	335	11062	RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES		C	ECO	335a	10921	RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	
MAT	202a	11045	MATEMATICA FINANCIERA I		B	MAT	305	10924	MATEMATICA PARA ECONOMIA V	
ECO	305b	10927	TEORIA ECONOMICA IV		A	ECO	305b	10927	TEORIA ECONOMICA IV	
FIN	435	11070	ECONOMIA FINANCIERA INTERNACIONAL		B	ECO	335b	10928	RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	
ESP	105	10742	ESPAÑOL		C	ESP	105	10742	ESPAÑOL	
AP	105	10833	TEORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		C	AP	105	10833	TEORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	
CONT	105a	10739	CONTABILIDAD I		B	CONT	105a	10739	CONTABILIDAD I	
ECO	105	10737	INTRODUCCION A LA ECONOMIA		A	ECO	105	10737	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	
ECO	106a	10738	HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS I		B	ECO	106a	10738	HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS I	
MAT	102b	12234	MATEMATICAS II PARA ECONOMISTAS		C	MAT	102b	12234	MATEMATICA PARA ECONOMISTAS II	
CONT	105b	10829	CONTABILIDAD II		C	CONT	105b	10829	CONTABILIDAD II	
DIP	200b	01262	RELACIONES DE PANAMA CON ESTADOS UNIDOS II		A	DIP	405	10939	REALCIONES DE PMA. CON ESTADOS UNIDOS	
ECO	140	10828	CUENTAS NACIONALES I		A	ECO	140	10828	CUENTAS NACIONALES I	
EST	115	10832	ESTADISTICA ECONOMICA I		A	EST	115	10832	ESTADISTICA ECONOMICA I	
EST	225	10915	FUNDAMENTO DE INFORMATICA		A	EST	225	10915	FUNDAMENTOS DE INFORMATICA	
SOC	205	10913	SOCIOLOGIA		A	SOC	205	10913	SOCIOLOGIA	
ECO	205a	10907	TEORIA ECONOMICA I		C	ECO	205a	10907	TEORIA ECONOMICA I	
EST	220	12486	ESTADISTICA FINANCIERA I		C	EST	235	10918	ESTAISTICA ECONOMICA IIII	
BAN	205	11050	BANCA I (FUNDAMENTOS)		B	ECO	315a	10922	ANALISI MONETARIO I	

Se presenta evidencia de las convalidaciones realizadas por la licenciada Aylin Yill Valdés:



ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA
ECO	25b	10914	TEORIA ECONOMICA II	B	ECO	205b	10914	TEORIA ECONOMICA II
FIN	415	11068	EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS	C	ECO	435b	10943	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II
FIN	405	11066	MERCADOS FINANCIEROS	A	FIN	408	11066	MERCADOS FINANCIEROS

MIEMBRO

MIEMBRO

DECANO/VICEDECANO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA DE ECONOMÍA



ESTUDIANTE: AYLIN VALDES CUEVAS TEL.: 688636				CÉDULA: 8-880-624				CONVALIDACIÓN N°024-19			
UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ				UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ							
FACULTAD DE: Economía				FACULTAD DE: Economía							
ESCUELA: Finanzas				ESCUELA DE: Economía							
AÑO DE INGRESO:				AÑO DE INGRESO:							
PLAN DE ESTUDIO: LIC. ECONOMÍA (PLAN NUEVO)				PLAN DE ESTUDIO: Lic en ECONOMÍA (PLAN VIEJO)							
ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA			
CP	105	25065	CIENCIAS POLÍTICAS	C	CP	105A	10741	ECONOMÍA Y ESTADO I			

MIEMBRO

MIEMBRO

DECANO/VICEDECANO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA DE ECONOMÍA



ESTUDIANTE: AYLIN VALDES				CÉDULA: 8-880-624				CONVALIDACIÓN N° 046-18			
UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ				UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ							
FACULTAD DE: ECONOMÍA				FACULTAD DE: ECONOMÍA							
ESCUELA: ECONOMÍA				ESCUELA DE: ECONOMÍA							
AÑO DE INGRESO:				AÑO DE INGRESO:							
PLAN DE ESTUDIO: FINANZAS Y NABCA (PLAN VIEJO)				PLAN DE ESTUDIO: Lic ECONOMICA (PLAN VIEJO)							
ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA			
FIN	445A	11071	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO	B	ECO	445B	10944	TRABAJO DE GRADUACIÓN			
GEO	105	10740	GEOGRAFIA ECONOMICA	B	GEO	105	10740	GEOGRAFIA ECONOMICA			
FIN	325A	11057	FINANZAS PÚBLICAS I	B	ECO	325A	10923	FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL I			

MIEMBRO

MIEMBRO

DECANO/VICEDECANO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA DE ECONOMÍA



ESTUDIANTE: AYLIN VALDES CUEVAS TEL.: 688636				CÉDULA: 8-880-624				CONVALIDACIÓN N°007-19			
UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ				UNIVERSIDAD DE: PANAMÁ							
FACULTAD DE: Economía				FACULTAD DE: Economía							
ESCUELA: Finanzas y Banca				ESCUELA DE: Economía							
AÑO DE INGRESO: 2012				AÑO DE INGRESO:							
PLAN DE ESTUDIO: FINANZAS Y BANCA (PLAN VIEJO)				PLAN DE ESTUDIO: Lic en ECONOMIA (PLAN VIEJO) 1997							
ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	NOTA	ABREV.	CLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA			
MAT	102A	12233	MATEMÁTICA PARA ECONOMISTA I	C	MAT	102A	12233	MATEMÁTICA PARA ECONOMISTA I			

MIEMBRO

MIEMBRO

DECANO/VICEDECANO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA DE ECONOMÍA

La licenciada Aylin Valdés solicita que su título sea evaluado conforme a los procedimientos establecidos.

La Comisión de Teoría y Desarrollo Económico de la Facultad de Economía en su primer y segundo dictamen, sostienen que:

“La convalidación no precisa las Carreras a los que pertenecen los Planes de Estudio de las asignaturas que se convalidan, a diferencia de las otras certificaciones; ii)-Ninguna de las firmas del formulario de convalidación tiene el nombre de la persona correspondiente. La firma del Decano o Vicedecano se lee “Rolando Gordon”, en ambos formularios, aunque, también se repite que una sola persona firmó, tanto como Miembro como de Director, lo cual no es procedente la firma, en este caso, no es legible”.

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrado el 26 de noviembre 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-5680, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, de **no evaluar el título de Licenciada en Economía**, obtenido el 21 de marzo de 2022, en la Universidad de Panamá, por la Licenciada **AYLIN VALDÉS** con cédula de identidad N°8-880-624.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Licenciada en Economía**, obtenido el 21 de marzo de 2022, en la Universidad de Panamá, por la licenciada **AYLIN VALDÉS** con cédula de identidad N°8-880-624 en el:

- a) Departamento (s) al cual corresponde el título: **Todos los departamentos de la Facultad de Economía.**
- b) **Válido para todas las áreas** de conocimiento de: **Todas las áreas de conocimiento de los departamentos de la Facultad de Economía** de la Universidad de Panamá.
- c) Puntos: **30 (treinta) puntos.**
- d) El título de **Licenciada en Economía**, obtenido el 21 de marzo de 2022, en la Universidad de Panamá, por la licenciada **AYLIN VALDÉS** con cédula de identidad N°8-880-624, tiene **31 asignaturas y 87 créditos convalidados** del título de **Licenciada en Finanzas y Banca** en la Universidad de Panamá, el **9 de noviembre de 2016.**

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Licenciada **AYLIN VALDÉS** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

23. Se **APROBÓ** la Resolución N°58-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **Erika González del Vasto**, relacionado a la evaluación del título de Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales, obtenido en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°58-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 15 de octubre de 2024, la Licenciada **ERIKA GONZÁLEZ DEL VASTO**, con cédula de identidad personal **N°8-837-355**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales** obtenido el 31 de mayo del 2024, en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT).
2. Que, el 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, del dictamen de la comisión, del tenor siguiente:

“En cumplimiento con la solicitud elevada por su despacho, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, hace de su conocimiento que no se puede realizar la evaluación debido a que, **no concuerdan los créditos académicos oficiales de la maestría presentada con los créditos del plan de estudio** de la maestría de la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología “UMECIT”.

N°	Nombre	Cédula	Título
1	Erika González	8-837-355	Magister en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales

Sin otro particular, quedo de usted,
Atentamente,
Profesor. Hugo Pereira (preside)
Profesor. Feny E. Arenas (miembro)
Profesor. Virginia de Muñoz (miembro)
Adj.; lo indicado en el texto”.

3. Que, la Licenciada **ERIKA GONZÁLEZ DEL VASTO**, el 30 de enero, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada.
4. Que, el 3 de abril de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada **ERIKA GONZÁLEZ DEL VASTO**, en el tenor siguiente:

“Estimado señor Vicerrector:
En cumplimiento con la reconsideración elevada por su despacho, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, hace de su conocimiento que **no se puede realizar la evaluación debido a que, no concuerdan los créditos académicos Oficiales de la maestría presentadas con los créditos del plan de estudio** de la maestría de la Universidad metropolitana de Educación, Ciencias y Tecnología “UMECIT”, por lo cual la comisión se mantiene la decisión.

N°	Nombre	Cédula	Título
1	Erika González	8-837-355	Magister en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales

Sin otro particular, quedo de usted,
Atentamente,
Profesor. Hugo Pereira
Presidente de la Comisión.
De Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

- La evaluación de su título de **Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales** obtenido el 31 de mayo del 2024, en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT).

- “La licenciada Erika González, en su recurso de apelación admite que la Comisión de Evaluación de Títulos de la Facultad de Economía tenía razón al rechazar en primera instancia la evaluación del título, ya que la cantidad de créditos no concordaban con el plan de estudio de la Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales.

"I CUATRIMESTRE			
Abrev	Cod	Denominación de la asignatura	CR.
MAD	1	Análisis y comportamiento organizacional	3
MAD	2	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	3
MAD	19	Análisis e interpretación de informes Contables	2
MAD	4	Mercadeo gerencial	4
II CUATRIMESTRE			
DER	20	Derecho y economía para directivos	4
MAD	6	Metodología de la investigación empresarial	3
MAD	21	SupplyChain MGT en la economía globalizada	3
MAD	8	Sistema de información gerencial	2
MAD	22	Estrategias y decisiones financieras	2
III CUATRIMESTRE			
MADFE	9	Finanzas corporativas	4
MADFE	10	Presupuesto empresarial	4
MADFE	11	Mercados de capitales	3
MADFE	12	Sistema financiero internacional	3
MADFE	13	Planeación estratégica financiera	3
IV CUATRIMESTRE			
MADFE	14	Política financiera	3
MADFE	15	Evaluación de proyectos de inversión	3
MADFE	16	Negociación y liderazgo	2
MADFE	17	Opción de grado	10
		Total de créditos	61

“UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
“UMECIT”
Aprobado por la Universidad de Panamá, Resuelto No. 575 de 21 de
julio de 2004
Programa: Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en
Finanzas Empresariales
Nombre y apellido: Erika Jacqueline González Del Vasto
Identificación persona: 8-837-355

Cód	Asignaturas	Cred	Calif.	Nota
PRIMER CUATRIMESTRE				
MAD	Análisis y comportamiento organizacional	3	84	B

Cód	Asignaturas	Cred	Calif.	Nota
MAD	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	3	91	A
MAD	Análisis e interpretación de informes Contables	2	95	A
MAD	Mercadeo gerencial	4	89	B
Promedio acumulativo		12	90	B
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
DER	Derecho y economía para directivos	4	100	A
MAD	Metodología de la investigación empresarial	3	86	B
MAD	SxupplyChain MGT en la economía Globalizada	3	100	A
MAD	Sistema de información gerencial	2	97	A
MAD	Estrategias y decisiones financieras	2	84	B
Promedio acumulativo		14	93	A
TERCER CUATRIMESTRE				
MADFE	Finanzas corporativas	4	98	A
MADFE	Presupuesto empresarial	4	90	B
MADFE	Mercados de capitales	3	94	A
MADFE	Sistema financiero internacional	3	95	A
MADFE	Planeación estratégica financiera	3	99	A
Promedio acumulativo		17	95	A
CUARTO CUATRIMESTRE				
MADFE	Política financiera	3	89	B
MADFE	Evaluación de proyectos de inversión	3	98	A
MADFE	Negociación y liderazgo	2	100	A
MADFE	Tesis	10	84	B
Promedio acumulativo		18	93	A
Total de créditos		61		

La Comisión en su primer y segundo dictamen sostuvo que, no se pudo evaluar el título de Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales, de la licenciada Erika González, debido a que los créditos académicos oficiales de la maestría presentada no concuerdan con el plan de estudio.

Recomendaciones:

La Comisión de Asuntos Académicos, después de analizar la documentación presentada para la evaluación del título de **Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales** sobre el Recurso de Apelación de la licenciada **Erika González** con cédula de identidad personal **No. 8-837-355**, se pudo constatar que los créditos académicos emitidos por la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología “UMECIT” no coinciden con el plan de estudio emitidos por la Universidad en mención.”

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-5405, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de no evaluar el título de **Magíster en Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas Empresariales**, obtenido por Licenciada **ERIKA GONZÁLEZ DEL VASTO**, con cédula de identidad personal N°8-837-355, el 31 de mayo del 2024, en la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (UMECIT).

SEGUNDO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Licenciada **ERIKA GONZÁLEZ DEL VASTO** del resultado este Recurso de Apelación.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

24. Se **APROBÓ** la Resolución N°66-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **María de los Ángeles Frende Vega**, relacionado a la evaluación del título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, obtenido en la Universidad de Cádiz, España, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°66-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 18 de noviembre de 2024, la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA**, con cédula de identidad personal **N°N-22-946**, solicitó la evaluación de su título de **Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales**, obtenido el 1 de agosto de 1995, en la Universidad de Cádiz, España.
2. Que, el 14 de enero de 2025, la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, le comunicó al Decano, Magíster Franklin Castillo, del dictamen de la Comisión, del tenor siguiente:

“Estimado Señor Decano:
Para continuar con el trámite correspondiente, devolvemos los documentos del peticionario que se detalla en el cuadro, en relación con la evaluación de título presentada la comisión después de revisar el plan de estudio y sus contenidos, podemos señalar que, no procede la evaluación del título debido a que no se puede ubicar en ninguna de las áreas de las Estructuras Académicas del Departamento de la Empresa y su Organización.

N°	Nombre	Cédula	Observación
1	María Frende	N-22-946	Título: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Formato Digital

Atentamente,
Mgtr. Gabriel Ampudia (presidente); Dr. Víctor López (miembro); Dra. Manuela Aguilar (miembro)”.

3. Que, la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA**, el 24 de marzo, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.
4. Que, el 5 de mayo de 2025, la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA**, que a continuación detalla:

“Estimado señor Decano:
La nueva comisión de Evaluación de Títulos y otros estudios del Departamento de La Empresa y su Organización, nombra según nota VA CET No. 937-2025, quien la preside Profesora Manuel Aguilar y sus miembros profesores Guillermo Gómez y Edilberta Castillo, recibió un expediente en físico el 22 de abril de 2025, a las 10:00 am. que a continuación se detalla:

N°	Nombre	Cédula	Observación
1	María Frende	N-22-946	Título: Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Formato Digital (RECONSIDERACIÓN)

En atención a la solicitud presentada ante la comisión se acordó revisar toda la documentación enviada, considerando lo que establece el Reglamento de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá Vigente. Al respecto, se indica lo siguiente:

1. **El ARTÍCULO 11** “DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLCITUD DE EVALUACION Y OTROS ESTUDIOS OBTENIDOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS”, solicita en inciso f “**Una (1) copia del Plan de Estudios, refrendado con el sello oficial de la universidad que explico el título, revestido del sello de Apostilla, que será cotejado con el original**”. No obstante, no fue presentado el Plan de estudio requerido para la evaluación del título de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales de la solicitante María De Los Ángeles Frende Vega.
2. De acuerdo con la descripción de las asignaturas y contenidos presentados, la comisión, no pudo constatar que mayoría de las materias con créditos no pertenecen al Departamento de la Empresa y su Organización. Se adjunta cuadro de verificación del total de las asignaturas.
3. La Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de La Empresa y su Organización considera que, de acuerdo con la estructura académica del departamento, el titulo no corresponde ser evaluado en el área de administración.

Dra. Manuela Aguilar de Graell (preside);Dr. Guillermo Gómez (miembro);
Mgr. Edilberta Castillo (miembro)”.

5. Que, el 9 de junio de 2025, la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.

6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales**, obtenido el 1 de agosto de 1995, en la Universidad de Cádiz, España.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-6020, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora María De Los Ángeles Frende Vega presenta el plan de estudio, Resolución 19255 de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Cádiz, el cual se detalla:

“Plan de estudio definitivo de la Escuela Universitaria de Estudios
Empresariales de Cádiz.

Primer curso		
Asignaturas	Teóricas	Prácticas
Teoría económica (introducción y microeconomía)	3	2
Análisis matemático	3	2
Contabilidad (introducción)	3	2
Economía de la empresa (introducción)	3	1
Introducción al derecho	2	1
Historia económica	2	1
Segundo curso		
Teoría económica (macroeconomía)	3	1

Matemática empresariales	3	2	
Contabilidad (financiera sociedades)	3	2	
Economía de la empresa (organización y administración)	3	2	
Derecho mercantil	2	1	
Estadística (introducción)	2	1	
Tercer curso			
Contabilidad (costos)	3	2	
Estructura y política económica	2	1	
Régimen fiscal de la empresa	3	1	
Estadística empresarial	3	2	
Sociología de la empresa	3	2	
Derecho del trabajo	2	1	
Para el acceso al segundo ciclo, el alumno deberá demostrar su suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.			
ESPECIALIZACIONES DE PROFESIONALIZACIÓN			
1. Gestión fiscal y laboral			
2. Administración y gestión de la empresa			
3. Especialidad comercial			
Resolución de 15 de diciembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).			
1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales)			
2. De segundo ciclo.			
3. Duración de años académicos: dos años			
4. Centro responsable del plan: Universidad de Cádiz			
5. Carga electiva y global: 165 créditos			
4ºcurso. Carga global: 75 créditos			
Asignaturas obligatorias: 72 créditos			
5ºcurso. Carga global:90 créditos			
Asignaturas obligatorias comunes:33 créditos.			
Asignaturas obligatorias especialidad: 30 créditos			
Asignaturas optativas: 12 créditos			
6.porcentaje libre elección por el alumno: El alumno debe tener un total de 18 créditos, tres en 4º curso y los 15 restantes 5º curso, los que supone el 11 por 100 de la carga lectiva. Dichos créditos los obtendrá de entre las asignaturas de esta carrera que escoge libremente entre las ofertas para tal fin de las impartidas por la Universidad.			
7.no se exige trabajo fin de carrera			
8.no se contemplan prácticas en empresas			
9. régimen de acceso al 2º ciclo. Alumnos de primer ciclo De plan de estudios de la licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (sección de Empresariales) y los Diplomados en Estudios Empresariales.			
Asignaturas obligatorias			
	Créditos años	Teórico	Práctico
Análisis contable y consolidación de Estados financieros	12	2	2
Sistema financiero y medios de Financiación	12	3	1
Economía para empresas	12	3	1
Dirección financiera (1)	12	2	2
Derecho administrativo económico	12	3	1
Dirección comercial (1)	12	2	2
Gestión de personal y relaciones humanas	9	2	1
Dirección estratégica y política de Empresa	12	2	2
Informática de gestión	12	1	3

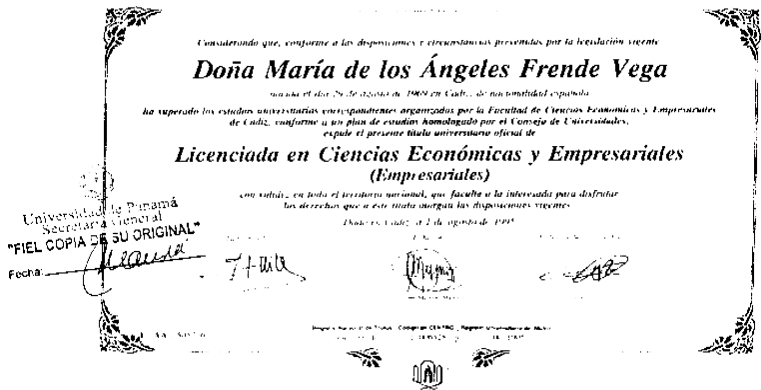
La peticionaria presenta el título de licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales:



Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Cádiz



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente:

Doña María de los Ángeles Frende Vega

nacida el día 29 de agosto de 1969 en Cádiz, de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Cádiz, conforme a un plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades, según el presente título universitario oficial de

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (Empresariales)

con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Donde, Cádiz, a 2 de agosto de 1998

Universidad de Panamá
Secretaría General
"FIEL COPIA DE SU ORIGINAL"
Fecha: 11/11/2023

Certificado Académico de asignaturas superadas:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CERTIFICADO ACADÉMICO DE ASIGNATURAS SUPERADAS

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos: MARIA DE LOS ANGELES FRENDE VEGA con número de documento 31263599 y nacido el 29-08-1969.

DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: COU sin SELECTIVIDAD-GENERAL

Realizada en: 1988-89-J

Centro: F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALE. Titulación DIPLOMATUR EN CIENCIAS EMPRESARIALES.

Nº de Expediente: 1329

D/Dº. ALFONSO SANZ CLAVIJO, secretario/a Académico/a de la F. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALE, certifica que, según consta en los datos académicos y personales de la documentación obrante en esta Secretaría, se desprende que el alumno ha cursado los siguientes estudios:

Código	Asignatura	Cred	Dur	Tip	Año	Cur	Conv	Agot	Calificación
1599003	CONTABILIDAD (INTRODUCCION)		A	B	88-89	1	J	1	APROVADO
1599001	TEORIA ECONOMICA		A	B	89-90	1	F	3	APROVADO
1599002	ANALISIS MATEMATICO		A	B	89-90	1	J	4	APROVADO
1599004	ECONOMIA DE LA EMPRESA		A	B	89-90	1	S	2	APROVADO
1599005	INTRODUCCION ALDERECHO		A	B	89-90	1	S	2	APROVADO
1599006	HISTORIA ECONOMICA		A	B	90-91	1	S	4	APROVADO
1599008	MATEMATICAS EMPRESARIALES		A	B	90-91	2	J	1	APROVADO
1599009	CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE SOCIEDADES		A	B	90-91	2	S	2	APROVADO
1599014	POLITICA COMERCIAL (MARKETING)		A	B	90-91	2	J	1	APROVADO
1599999	INGLÉS EMPRESARIALES		A	L	91-92	1	J	1	ALTO
1599012	ESTADISTICA (INTRODUCCION)		A	B	91-92	2	F	3	APROVADO
1599016	CONTABILIDAD (COSTOS)		A	B	91-92	3	S	2	APROVADO
1599017	ESTRUCTURA Y POLITICA ECONOMICA		A	B	91-92	3	J	1	APROVADO
1599021	DERECHO DEL TRABAJO		A	B	91-92	3	S	2	APROVADO
1599020	SOCIOLOGIA DE LA EMPRESA		A	B	91-92	3	J	1	APROVADO
1599024	COMERCIO EXTERIOR		A	B	91-92	3	J	1	APROVADO
1599025	ESTUDIOS DE PRODUCTOS Y PROCESOS BASICOS DE PRODUCCION		A	B	92-93	3	J	1	APROVADO
1599007	TEORIA ECONOMICA (MACROECONOMICA)		A	B	92-93	2	S	3	APROVADO
1599010	ECONOMIA DE LA EMPRESA (ORGANIZACION Y ADMINISTRACION)		A	B	92-93	2	J	3	NOTABLE
1599011	DERECHO MERCANTIL		A	B	92-93	2	J	1	NOTABLE
1599018	REGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA		A	B	92-93	2	J	1	APROVADO
1599019	ESTADISTICA EMPRESARIAL		A	B	92-93	2	F	3	APROVADO

NOTA MEDIA PONDERADA de 1,1, al día de la fecha, de conformidad con el criterio establecido en el punto 4.5 del Anexo 1 del R.D. 1044/2003.

NOTA MEDIA PONDERADA de 6,15, al día de la fecha, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

Convocatoria Logro conseguido

S /1992-93 DIPLOMADO EN CC. EMPRESARIALES (ESPECIALIDAD COMERCIAL)

CSV(Código de verificación de seguridad)	IV7P2UKZLLANSFEOYBGSGOAGG4	Fecha	16/10/2023 13:28:06
Normativa	Este documento incorpora electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020 de 11denoviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALFONSO ZANZ CAVIJO (SECRETARO FACULTAD CIANCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES – DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO		
Firmado por	MARIA DEL CARME CASADO CEREZO		
Url de verificación	https //sede.uca.es/verifirma/codenv7P2UKZLLANSFEOYBGSGOAGG	Pagina	1/2

SV(Código de verificación de seguridad)	IV7P2UKZLLANSFEOYBGSGOAGG4	Fecha	16/10/2023 13:28:06	
Normativa	Este documento incorpora electrónica reconocida de acuerdo con la ley 6/2020 de 11denoviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	

Firmado por	ALFONSO ZANZ CAVIJO (SECRETARO FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES – DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO)			
Firmado por	MARIA DEL CARME CASADO CEREZO			
Url de verificación	https //sede.uca es/verifirma/codenV7P2UKZLLANSFE0YBGSGOAGG	Pagina	½	

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CERTIFICADO ACADÉMICO DE ASIGNATURAS
SUPERADAS

DATOS DEL ALUMNO/A
Nombre y Apellidos: MARIA DE LOS ANGELES FRENDE VEGA con número de documento 31263599 y nacido el 29-08-1969.

A petición del interesado se expide la presente Certificación Académica en Cádiz a 13 de octubre de 2023.

El/La Secretario/a Académico/a El/La Responsable de Secretaría

La peticionaria, profesora María De Los Ángeles Frende Vega en su Reconsideración sostiene que:

“El plan de estudios está comprendido por treinta y ocho (38) asignaturas o materias anuales. Si estas materias anuales se dividieran en semestres, abarcarían un aproximado de setenta y seis (76) materias semestrales.
A finales de los años noventa, las universidades españolas cambian el nombre de esta titulación y se pasa a denominarse Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (LADE). Desde la integración del sistema español en el Espacio Europeo de Enseñanza, el Título pasa a denominarse Grado en Administración de Empresas (GADE), y es la nomenclatura que permanece en la actualidad”.

La profesora en su solicitud de apelación solicita que, se considere el principio de equivalencia atendiendo los criterios de pertenencia y proporcionalidad académica establecidos por los estándares internacionales.

Por otro lado, Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de La Empresa y su Organización considera que, de acuerdo con la estructura académica del departamento, el título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, obtenido en la Universidad de Cádiz, España, el 01 de agosto de 1995, no corresponde al área de administración.”

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-6020, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, de **no evaluar el título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales**, obtenido el 1 de agosto de 1995, en la Universidad de Cádiz, España, por la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA** con cédula de identidad N°N-22-946.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales**, obtenido el 1 de agosto de 1995, en la Universidad de Cádiz, por la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA**, con cédula de identidad personal N°N-22-946 en el:

- a) Departamento (s) al cual corresponde el título: **Todos los departamentos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad.**
- b) **Válido para todas las áreas** de conocimiento de: **Todas las áreas de conocimiento de los departamentos de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad** de la Universidad de Panamá.
- c) Puntos: **30 (treinta) puntos.**

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES FRENDE VEGA** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

25. Se **APROBÓ** la Resolución N°62-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora **Milagros González**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Auditoría Forense, obtenido en ISAE Universidad, República de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°62-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 18 de junio de 2024, la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal **N° No. 9-726-785**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Auditoría Forense**, obtenida el 29 de diciembre de 2021, en ISAE Universidad, República de Panamá.
2. Que, el 2 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, le comunicó al Vicerrector Académico, Dr. José Emilio Moreno, del dictamen de la comisión, del tenor siguiente:

“Respetado Vicerrector:
Prevía sesión (es) de revisión y evaluación del material académico aportado, esta Comisión hace llegar las siguientes observaciones sobre la solicitud de Evaluación de Título de maestría en Auditoría Forense expedido por ISAE Universidad a nombre de Milagros González.

La Comisión del Departamento de Derecho Procesal considera que:

- La Auditoría Forense en un concepto general que va relacionada con la investigación y el estudio de cualquier documento o diligencia por parte de un perito. No obstante, esta tiene que determinar si se trata de un perito contable, perito científico (sociólogo, Psiquiatra, Tecnológico o Digital).
Es decir, la Auditoría Forense debe ser específica a saber; Auditoría Forense Contable, Auditoría Forense Psicológica, Auditoría Forense Digital o Tecnológica entre otras disciplinas.

Por tanto, esta Maestría en Auditoría Forense no es específica, ni tampoco sus créditos-contenidos son en el área para poder clasificar y determinar su acreditación, por ende, esta Comisión acuerda no evaluar.

Atentamente,

Prof. Candelario Santana (preside)
Prof. Manuel Oberto (miembro)
Prof. Rosaríá Correa P. (miembro)”.

3. Que, la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ**, el 14 de febrero, de 2025, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
4. Que, el 17 de marzo, de 2025, la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ** interpuso Recurso de Apelación en atención a lo dispuesto en el artículo 21, literal a), del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, al no recibir por parte de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, respuesta a su Recurso de Reconsideración.

5. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la profesora MILAGROS GONZÁLEZ, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Auditoria Forense**, obtenida el 29 de diciembre de 2021, en ISAE Universidad, República de Panamá.

6. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5167, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La profesora Milagros González presenta Resolución No. CTF-36-2017 del día 9 de octubre de 2017, el cual aprueba la Maestría en Auditoria Forense de ISAE Universidad con modalidad semi presencial, plan de estudios y créditos oficiales los cuales se detallan:

Plan de Estudio:

"PlanMA(N17) Código de carrera=73 Resolución d aprobación No. CTF-38-2017 Certificado de Vigencia No. Resolución de actualización No. Modalidad Presencial Régimen Presencial Régimen Académico Cuatrimestre				Número de asignaturas:16 Duración de la carrera en cuatrimestre: 4 Total de créditos de la Carrera:45 Total de horas teóricas presenciales 224 Total de horas practicas presenciales: 0 Total de horas teóricas No. Presenciales:272 Total de horas Practicas No. Presenciales: 448
"Asignaturas	Créd	Total horas	Años	Pre-requisitos
Primer cuatrimestre				
Curso propedéutico (1)	0	0	2020	
Introducción a la auditoria	3	64	2020	
Evaluación del control interno y el riesgo	3	48	2020	Introducción A la auditoria
Psicología forense	3	48	2020	
Criminología	3	64	2020	Psicología Forense
Segundo cuatrimestre				
Fundamento legal de la auditoria forense	3	64	2020	
Auditoria forense	3	64	2020	
Fraude corporativo	3	80	2020	Auditoria forense
Metodología de la investigación	3	64	2021	
Tercer cuatrimestre				
Lavado de activos	3	48	2021	
Delitos informáticos	3	48	2021	
Técnicas y Procedimientos de auditoria forense	3	64	2021	
Valoración de la prueba	3	64	2021	
Cuarto cuatrimestre				
Dictamen pericial	3	64	2021	
Metodología de la auditoria forense	3	64	2021	
Proyecto final	3	80	2021	
Opción de grado: proyecto final	0	208	2021	

Créditos oficiales:

“Asignaturas	Créd	Notas	años
Primer cuatrimestre			
Curso propedéutico (1)	0	A	2020
Introducción a la auditoria	3	A	2020
Evaluación del control interno y el riesgo	3	A	2020
Psicología forense	3	A	2020
Criminología	3	A	2020
Segundo cuatrimestre			
Fundamento legal de la auditoria forense	3	A	2020
Auditoria forense	3	A	2020
Fraude corporativo	3	A	2020
Metodología de la investigación	3	A	2021
Tercer cuatrimestre			
Lavado de activos	3	A	2021
Delitos informáticos	3	A	2021
Técnicas y Procedimientos de auditoria forense	3	A	2021
Valoración de la prueba	3	A	2021
Cuarto cuatrimestre			

Dictamen pericial	3	A	2021
Metodología de la auditoria forense	3	A	2021
Proyecto final	3	A	2021
Opción de grado: proyecto final	3	A	2021

Ing. Constantino Guevara
Secretario General”.

La Comisión de Evaluación de Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias con base a la nota FD-SA-EVALTI-044-2024, sostiene que:

“La Auditoria Forense en un concepto general que va relacionada con la investigación y el estudio de cualquier documento o diligencia por parte de un perito. No obstante esta tiene que determinar si se trata de un perito contable, perito científico (sociólogo, Psiquiatra, Tecnológico o Digital).

Es decir la Auditoria Forense debe ser especifica a saber; Auditoria Forense Contable, Auditoria Forense Psicológica, Auditoria Forense Digital o Tecnológica entre otras disciplinas.

Por tanto esta Maestría en Auditoria Forense no es especifica, ni tampoco sus créditos-contenidos son en el área para poder clasificar y determinar su acreditación, por ende esta Comisión acuerda no evaluar”.

La profesora Milagros González en su recurso de Reconsideración solicita que su título de Maestría apruebe la evaluación de su evaluación del título de Maestría en Auditoria Forense, en el área de Derecho Procesal Penal, Practica Forense, Derecho Probatorio o Derecho Procesal.”

7. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°13-25, celebrado el 26 de noviembre de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-5167, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de **no evaluar el título de Maestría en Auditoria Forense**, obtenido en obtenida el 29 de diciembre de 2021, en ISAE Universidad, por la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ** con cédula de identidad personal N°9-726-785.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Maestría en Auditoria Forense**, obtenido por la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ** con cédula de identidad personal N°9-726-785, obtenido en ISAE Universidad, el 29 de diciembre de 2021, en el **Departamento de Derecho Procesal; Área: Práctica Forense**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la profesora **MILAGROS GONZÁLEZ** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

26. Se **APROBÓ** la Resolución N°63-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Magíster **Sandra Elizabeth García Pardo**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Energías Renovables y Ambiente, obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°63-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 30 de mayo de 2024, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, con cédula de identidad personal **N°9-733-1840**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Energías Renovables y Ambiente**, obtenido el 9 de agosto de 2017, en la Universidad Tecnológica de Panamá.
2. Que, el 27 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ingeniería, envió el informe de evaluación de la Magíster Sandra E. García P. al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el cual se detalla:

“Estimado Vicerrector:
Con nuestro saludo cordial reciba nuestras observaciones en atención a su nota FACING/DEC.No.6290-2024, del 20 de septiembre de 2024.

Se devuelve sin evaluar debido a que el título de **MAESTRÍA EN ENERGÍA RENOVABLES Y AMBIENTE**, otorgado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, a **SANDRA ELIZABETH GARCIA PARDO**, cédula 9-733-1840, no corresponde a ninguna de las áreas del Departamento de INGIENERIA CIVIL de la Estructura Académica de la FACULTAD DE INGENIERIA de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”.

Con todo respeto, nos suscribimos atentamente,

Mgter. César A. Cedeño U.
Presidente de la comisión Permanente de Evaluación de Títulos y otros Estudios del Departamento de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería.
Mgter. Marjorie Gutiérrez de Gómez (miembro)
Mgter. Milcíades Rodríguez (miembro)
c.c.: Decano de Facultad de Ingeniería.

3. Que, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, el 9 de noviembre de 2024, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ingeniería.
4. Que, el 13 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ingeniería, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, que a continuación detalla:

“Estimado Señor Vicerrector:

Con nuestro saludo cordial, reciba nuestras observaciones en atención a nota VA-CET-357-2025 del 27 de enero de 2025, la cual se analizó nuevamente y se devuelve sin evaluar debido a que el título de **MAESTRÍA EN INGENIERÍAS RENOVABLES** otorgado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, a **SANDRA ELIZABETH GARCIA PARDO**, cédula 9-733-1840, no corresponde a ninguna de las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la Estructura Académica de la **FACULTAD DE INGIENERÍA** de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

1. No encontramos en ninguna asignatura, ni en sus contenidos, relación directa a las áreas del Departamento de INGIENERIA CIVIL de la estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería.
2. La interesada no presentó ningún proyecto de investigación, formal, ni proyecto de intervención final, aplicado a las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la Estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería.

Con todo respeto, nos suscribimos atentamente,

Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería:

Mgter. Cesar A. Cedeño (preside)

Mgter. Marjorie Gutiérrez de Gómez (miembro)
Mgter. Milcíades Rodríguez (miembro)".

Observación: La Comisión adjunto el Acuerdo, en Reunión No.2-25 celebrada el 26 de febrero de 2025, en la cual se APRUEBA la Estructura Académica de los Departamentos de Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Ingeniería Civil y Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ingeniería, como se detalla:

Departamento	Áreas
Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria	Prevención de riesgos y seguridad
	Cadena de suministro
	Producción y fabricación
	Operaciones aeroportuarias
Ingeniería Civil	Diseño de infraestructuras
	Diseño Estructural de Edificaciones
	Mecánica
Ciencias de la Tierra	Geología
	Tecnologías y Ciencias Geográficas Aplicadas
	Topografía y Geodesia
	Meteorología y Climatología
	Hidrologías

5. Que, el 9 de abril de 2025, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ingeniería, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Magíster SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Energías Renovables y Ambiente**, obtenido el 9 de agosto de 2017, en la Universidad Tecnológica de Panamá.

7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5870, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

“La peticionaria Sandra E. García P. todos los documentos requeridos para la evaluación de su título de Maestría en Energía Renovables y Ambiente de la Universidad Tecnológica de Panamá, como también historial académico oficial, diploma de maestría en Energía Renovables y Ambiente, los cuales se detallan:

Plan de Estudio
Facultad: Ingeniería Mecánica
Carrera: Maestría y Postgrado en Energías Renovables y Ambiente

Asignaturas	Clas	Lab	Cred
I año primer semestre			
Electivas del área general	3	0	3
Electivas de la especialidad	3	0	3
Electivas de la especialidad	3	0	3
Seminarios	1	0	1
I año segundo semestre			
Electivas del área general	3	0	3
Electivas de la especialidad	3	0	3
Electivas de la especialidad	3	0	3
Electivas del área básica	3	0	3
Seminarios	1	0	1
I año Verano			
Electivas de la especialidad	3	0	3
Electivas del área básica	3	0	3
Electivas del área básica	3	0	3
Seminarios	1	0	1

II año primer semestre			
Tesis I	3	0	3
Tesis II	3	0	3
Total de créditos			39

Nota: Las horas de verano corresponde a semestres de 16 semanas. Deberán ajustarse de acuerdo con la duración del verano respectivo vigente a partir del I semestre de 2004.

Para optar por el título de:

1. Maestría en Energía Renovable y Ambiente debe culminar con 2 asignaturas del área general, 5 asignaturas de la especialidad, 3 asignaturas del área básica y 3 seminarios. (total de 39 créditos)
2. Postgrado en energía renovable y ambiente, El estudiante debe culminar con 2 asignaturas del área general, 4 asignaturas de la especialidad, 2 asignaturas del área básica y 3 seminarios. (total 27 créditos)
9946-electivas del área general
9357 EE energía y ambiente 3 0 3”.

Historial Académico Oficial:

Graduado
Nombre: SANDRA ELIZABETH GARCIA PARDO
Cédula: 9-733-1840
Facultad: Ingeniería Mecánica
Programa: MAESTRIA Y POSTGRADO EN ENERGIAS RENOVABLES Y AMBIENTE

Nombre de la asignatura	Nota	Cred	puntos
VERANO 2016			
Tópicos esenciales de ingeniería Energ	A	3	
Evaluación del impacto ambiental	A	3	
Administración energética	A	3	
PRIMER SEMESTRE DE 2016			
27			
Metodología de la investigación aplicada	A	3	
Ahorro energético en la industria	A	3	
Control de la contaminación del aire	B	3	
Conceptos generales de mantenimiento	-	1	
SEGUNDO SEMESTRE DE 2026			51
Fundamento de energía solar	A	3	
Evaluación de proyectos de energía renovables	B	3	
Utilización Recicl de desechos solidos	A	3	
VERANO DE 2017			75
Aplicaciones de energía solar	A	3	
Aprovechamiento de los desechos solidos	-	1	
Control de la contam de ruido y vibrac	-	1	
PRIMER SEMESTRE DE 207			84
Tesis I	C	3	
Tesis II	A	3	
			96

Las notas entre paréntesis () corresponden a asignaturas cursada en más de una ocasión.

Títulos Obtenidos:
POSTGRADO DE ESPECIALIZACION EN ENRGIAS RENOVABLES Y AMBIENTE
Fecha de graduación: 25-enero-2017
MAESTRIA EN ENERGIAS RENOVABLES Y AMBIENTE
Fecha de graduación 09-Agost-2017
Dado en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto 2017”.

Además, la peticionaria Sandra Elizabeth García Pardo presenta las siguientes certificaciones emitidas por la Universidad Tecnológica de Panamá, las cuales se detallan:

“A QUIEN CONCIERNE
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA QUE:

Sandra Elizabeth García Pardo, con cedula de identidad personal número 9-733-1840, obtuvo el título de maestría en Energía Renovables

y Ambiente, tal como consta en el diploma No.1893-8-17, expedido por la Universidad Tecnológica de Panamá el 9 de agosto de 2017.

La estudiante García Pardo, curso y aprobó los siguientes cursos de estudios avanzados como opción a Trabajo de graduación para obtener el título de Maestría en Energía Renovables y Ambiente y que su historial académico de graduado está identificado con la denominación Tesis I, con Código de asignatura 9784 y Tesis II, con Código de asignatura 9785.

Periodo	Asignatura	Código de asignatura	Código horario	Clasificación
Primer semestre 2017	Aprovechamiento de nuevos combustibles	9720	5667	A
	Tópicos avanzados de energía y ambiente	9714	5668	C

Atentamente,
Ing. José Varcasia Adames M. Sc.
Secretario General
Dada en el Campus Universitario “Dr. Víctor Levi Sasso” a los dos días del mes de mayo de 2024”.

Descripción de seminarios convalidados:

“30 de abril de 2024
Magister
José Varcasia
Secretario General

Respetado Magister Varcasia:

A través de la presente, tengo a bien adjuntarle la descripción de seminarios convalidados solicitado a la Facultad de Ingeniería Mecánica por parte de la estudiante Sandra García 9-733-1840.

seminario	Asignaturas convalidadas	Código de asignatura
3°Congreso Internacional de la Construcción, Argos Panamá 2015	Conceptos generales de Mantenimiento	9520
Jornada internacional ambiental	Aprovechamiento de los desechos solidos	9376
Ruido y emisiones atmosféricas como indicadores para evaluación de impacto ambiental.	Aprovechamiento de la contaminación de ruido y vibraciones.	9524

Sin otro particular, se despidе de usted,
Atentamente,
Dra. Xiomara Morales
Vicedecana de Investigación, Postgrado y Extensión
Facultad de Ingeniería Mecánica”.

Título de Maestría en Energías Renovables y Ambiente:



Con base a la documentación presentada por la interesada, tanto la denominación del título como los contenidos de las asignaturas de su título de **Maestría en Energías Renovables y Ambiente**, guardan correspondencia con el área de **Energías Renovables.**”

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ingeniería, de **no evaluar el título de Maestría en Energías Renovables y Ambiente**, obtenido el 9 de agosto de 2017, en la Universidad Tecnológica de Panamá, por la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** con cédula de identidad N°9-733-1840.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Maestría en Energías Renovables y Ambiente**, obtenido por la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** con cédula de identidad personal N°9-733-1840, obtenido el 9 de agosto de 2017, en la Universidad Tecnológica de Panamá, en el **Departamento de Ingeniería Civil** de la Facultad de Ingeniería; **Área: Energías Renovables**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

27. Se **APROBÓ** la Resolución N°64-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Magíster **Sandra Elizabeth García Pardo**, relacionado a la evaluación del título de Master de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física, obtenido en la Universite Paris-Saclay, Francia, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°64-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 23 de julio de 2024, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, con cédula de identidad personal **N°9-733-1840**, solicitó la evaluación de su título de **Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, obtenido el 18 de diciembre de 2019, en la Université, Paris-Saclay, Francia.
2. Que, el 25 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Arquitectura, envió el informe de evaluación de la Magíster Sandra E. García P. al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el cual se detalla:

“Estimado Señor Vicerrector:

Con nuestro saludo cordial reciba nuestras observaciones en atención a su nota ING/DEC.No.5436-2024, del 19 de agosto de 2024.

Se devuelve sin evaluar debido a que el título de **MÁSTER EN CIENCIAS, TECNOLOGÍAS, SALUD, MENCION FÍSICA** otorgado por la **UNIVERSIDAD PARIS-SACLAY**, a **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, cédula 9-733-1840, no corresponde a ninguna de las áreas del Departamento de INGENIERÍA CIVIL de la Estructura Académica de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ”.

Con todo respeto, nos suscribimos atentamente,

Mgter. Cesar A. Cedeño U.
Presidente de la comisión Permanente de Evaluación de Títulos y otros
Estudios del Departamento de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería.
Mgter. Marjorie Gutiérrez de Gómez (miembro)
Mgter. Milcíades Rodríguez (miembro)
c.c.: Decano de Facultad de Ingeniería.

3. Que, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, el 9 de noviembre de 2024, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Arquitectura.
4. Que, el 13 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Arquitectura, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO**, que a continuación detalla:

“Estimado Señor Vicerrector:

Con nuestro saludo cordial, reciba nuestras observaciones en atención a nota VA-CET-358-2025 del 27 de enero de 2025, la cual se analizó nuevamente y se devuelve sin evaluar debido a que el título de **MÁSTER EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA, SALUD, MENCIÓN FÍSICA** otorgado por la **UNIVERSITE PARIS-CLAY**, a SANDRA ELIZABETH GARCIA PARDO, cédula 9-733-1840, no corresponde a ninguna de las áreas del Departamento de **INGIENERÍA CIVIL** de la Estructura Académica de la **FACULTAD DE INGIENERÍA** de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

1. No encontramos en ninguna asignatura, ni en sus contenidos, relación directa a las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería.
2. La interesada no presentó ningún proyecto de investigación, formal, ni proyecto de intervención final, aplicado a las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la Estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería.

Con todo respeto, nos suscribimos atentamente,

**Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios
del Departamento de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería:**

Mgter. César A. Cedeño (preside); Mgter. Marjorie Gutiérrez de Gómez (miembro); Mgter. Milcíades Rodríguez (miembro)”.

5. Que, el 16 de abril de 2025, la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Arquitectura, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, la Magíster SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, obtenido el 18 de diciembre de 2019, en la Université, Paris-Saclay, Francia.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5938, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La peticionaria, Sandra E. García P., presenta plan de estudio de la **Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, como también historial académico oficial, diploma de la maestría, los cuales se detallan:

“M2 FISICA E INGENIERIA DE LA ENERGIA (IE): NUEVAS TECNOLOGIAS
PARA LA ENERGIA UNIVERSIDAD PARIS-SACLAY
Programa

Semestre 1
El semestre 1 reúne a todos los UE científicos. Se divide en 2 periodos
lectivos de 2 meses y medio cada uno.
ECTS optativas-Periodo A-15 créditos ECTS

Materias	ECTS	clases	TD	TP
Oficina de estudio o proyecto industrial- parte A	3			
Electroquímica	3	16	8	
Electrónica de solidos	3	18	6	
Energía nuclear	3	24		
Mecánica de fluidos	3	15	15	
Modelos a escala de simulaciones térmicas transitorias	3	24		
Plasmas para la energía	3	16	8	
Redes de energía eléctrica	3	21	3	
Transferencia de calor	3	12	10	8
ECTS optativas-Periodo B- 15 créditos ECTS				
Oficina de diseño o proyecto industrial-parte B	3			
Eficiencia energética y energía renovables	3	11	10	3
Energía eólica y marina	1.5	6	6	
Materiales para la energía	3	16	8	4
Pilas de combustibles e hidrogeno	3	16	8	4
Generación/almacenamiento de energía	3	21		3
Solar fotovoltaica	3	21		7
Sistema descentralizado de producción de energía basado en fuentes renovables	3	27		
Termo-aerodinámica de edificios	1.5	6	6	4
Semestre 2				
El semestre 2 corresponde a todos los UE de profesionalismo, en primer lugar, la pasantía, que puede durar hasta 6 meses.				
UEs obligatorios-Profesionalismo-5 créditos ECTS				
Inglés	2	2		24
Gestión de proyectos	2	2		12
Seminarios y visitas	1	1		
UEs obligatorios-Profesionalismo-25 créditos ECTS				
Práctica profesional	25			
UEs obligatorios-Profesionalismo-15 créditos ECTS				
Economía de redes	3	18		1.5
Modalidad de candidaturas				
Periodo (s) de candidaturas"				

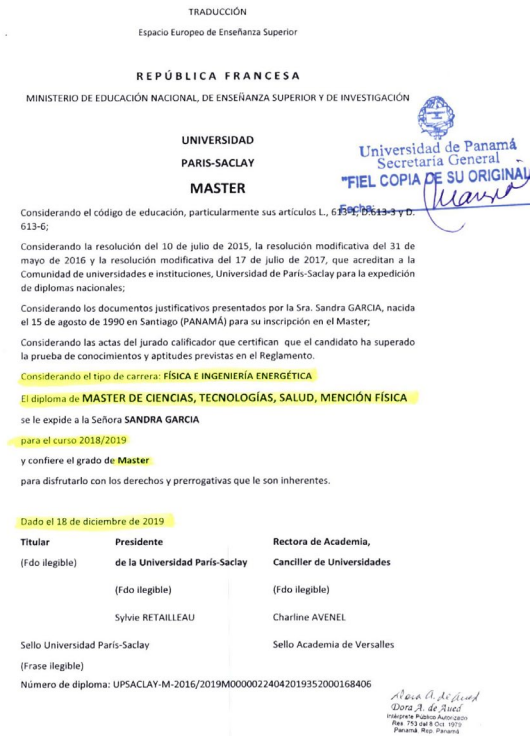
Boletín de notas:

“BOLETIN DE NOTAS PIE-NTE 2018-2029
SANDRA GARCÍA

Semestre 3	Nota/20	Ects	Semestre 4	Nota/20	Ects
Energías renovables y eficacia energética	7.00	3	inglés	10.00	2
Redes eléctricas	10.00	3	Gestión de proyectos	11.80	2
Energía nuclear			visitas	15.00	1
Electrónica de solidos	10.00	3	Práctica	13.00	25
Materiales para la energía					
Electroquímica			Mediana de primer semestre: 10.430/20		
Mecánica de fluidos	13.00	3	Mediana de segundo semestre: 12.787/20		
Térmica	10.00	3	Mediana anual: 11.608/20		
Métodos numéricos	12.50	3	ECTS obtenidos: 60		
Solar fotovoltaica	8.20	3	Clasificación en la promoción:16/21		
Mecánica de fluidos avanzados	10.40	3			
Energética de edificios	11.50	3	Dado en Orsay, el 18/03/2020		
Plasma para la energía					
Ciclos de carbono	11.70	3			
Hidrogeno y celdas de combustible			Total, créditos		60

Física y Responsable de la Universidad Paris Saclay “PIE”.

Diploma emitido por la Universidad Paris-Clay:



Certificación expedida a favor de la Mgter. Sandra García por parte de la Universidad Paris Saclay, la cual se detalla:

“UNIVERSIDAD PARIS-SACLAY
CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA 2
PIE.NTE DE LA CUAL PARTICIPÓ LA SRA SANDRA GARCÍA EN LA
UNIVERSIAD PARIS-SACLAY

El que suscribe, Oliver Plantevin, responsable del programa de la Maestría 2 en Física e Ingeniería de la Energía (PIE): Nuevas Tecnologías para la Energía (NTE), certifica que se han producido cambios entre el programa de la maestría del periodo 2018-2019 asistido por Sandra García y el programa en curso para el periodo 2023-2024.

Modificaciones:

- Métodos Numéricos (3 ETCS) fue sustituida por Modelos a escala, Simulación Térmica Transitoria (3 ETCS),
- Mecánica de fluidos Avanzada corresponde a la fusión de las siguientes materias: Termo Aerodinámica de edificios (3 ETCS) y energías eólicas y Marinas (1.5 ETCS),
- Energía de los edificios (3 ETCS) ha pasado a llamarse Generación/Almacenamiento de energía (3 ETCS),
- Ciclos del carbono (3 ETCS) ha sido sustituido por Sistema descentralizado de Producción de energía basado en fuentes renovables (3 ETCS)

Se adjuntan las descripciones de las materias realizadas por la Sra. García entre el 20-18-2029 y la actual.

Según mi leal saber y entender,
Orsay, 10 de noviembre 2023”.

Además, se presenta un resumen traducido al idioma de español de un trabajo de 24 páginas, el cual se detalla:

“Los sistemas fotovoltaicos (PV), que convierten la luz solar en electricidad, tienen el potencial de proporcionar una parte significativa de la matriz energética para satisfacer la creciente demanda mundial de energía. Hoy en día, la energía fotovoltaica se ha convertido en una fuente de energía muy competitiva en términos de rentabilidad, precio y disponibilidad. Por este motivo, es importante estudiar los aspectos o factores que pueden mejorar el rendimiento de instalación fotovoltaica, tales como las sombras producidas por los distintos elementos cercanos al lugar de instalación, el ángulo de inclinación de los paneles solares, el tipo de tecnología de los paneles, entre otros.

Estudiamos algunos de estos aspectos en la plataforma radiométrica SIRTa, en la que se encuentra instalado el proyecto ALEPH2°. El proyecto ALEPH utiliza reflectores planos entre las filas para aumentar la potencia de los módulos fotovoltaicos y demostrar ganancias energéticas significativas gracias a los reflectores. Además, el sistema considera dos tipos de tecnología de módulos fotovoltaicos: silicio amorfo (a-Si) y silicio multicristalino (m-Si).

Estudiamos la posición óptima del conjunto ALEPH, la potencia y su valoración para determinadas fechas del año, tanto teórica como experimental.

Trabajamos a partir de la formulas del curso “Energías renovables y eficiencia energética” del profesor Vicent Bourdin, pero para poder utilizarlas sin riesgo de error significativo, hemos comparado las coordenadas solares horizontales (ángulo cenital o elevación y acimut) de la base de datos SIRTa con nuestras formulas basadas en las coordenadas astronómicas elaboradas por el IMMCCE”.

La peticionaria, Sandra García, solicita que su título de **Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, sea evaluado dentro del área de conocimiento o especialidad de **ENERGÍAS RENOVABLES**, del Departamento de **INGIENERÍA CIVIL**.

Es importante señalar que, la peticionaria Sandra García, le da otra connotación el título emitido por la Universidad Paris-Saclay, **MÁSTER EN CIENCIAS, TECNOLÓGICAS, SALUD, MENCIÓN FÍSICA** o en su defecto **MAESTRÍA EN FÍSICA E INGIENERÍA DE LA ENERGÍA**.

La Comisión Permanente de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Ingeniería Civil-Facultad de Ingeniería en su primer y segundo dictamen señaló lo siguiente:

“No encontramos en ninguna asignatura, ni en sus contenidos, relación directa a las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería.
La interesada no presentó ningún proyecto de investigación, formal, ni proyecto de intervención final, aplicado a las áreas del Departamento de INGIENERÍA CIVIL de la Estructura Académica aprobada por la Facultad de Ingeniería”.

8. Que, el Consejo Académico en su reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-5938, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Arquitectura, Escuela de Arquitectura, de **no evaluar el título de Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, obtenido en la Université, Paris-Saclay, Francia, 18 de diciembre de 2019, por la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** con cédula de identidad N°9-733-1840.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Máster de Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física**, obtenido por la profesora Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** con cédula de identidad personal N°9-733-1840, obtenido en la Université, Paris-Saclay, Francia, 18 de diciembre de 2019, en el **Departamento de Ingeniería Civil** de la Facultad de Ingeniería; **Área: Energías Renovables**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Magíster **SANDRA ELIZABETH GARCÍA PARDO** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

28. Se **APROBÓ** la Resolución N°53-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el Magíster **Víctor Manuel Rodríguez Carrasco**, relacionado a la evaluación del título de Magister en Finanzas, obtenido en la Universidad Adolfo Ibañez, Escuela de Negocios, Santiago de Chile, que a la letra dice:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

1. Que, el 31 de julio de 2024, el Magíster **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO**, con cédula de identidad personal **N°9-114-2392**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Finanzas**, obtenido en la Universidad Adolfo Ibáñez, Escuela de Negocios, Santiago de Chile, el 12 de noviembre de 2009.
2. Que, el 3 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios Departamento de Análisis y Economía Aplicada, remitió el informe de evaluación del Magíster Víctor Manuel Rodríguez Carrasco, al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el cual se detalla:

En cumplimiento con la solicitud elevado por su despacho, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, hace de su conocimiento que los créditos de Víctor Rodríguez no corresponden a la nomenclatura de la Universidad de Panamá, (ABC).

No.	Nombre	Título
1	Víctor Rodríguez	Magister en Finanzas

Prof. Virginia de Muñoz, (miembro); Prof. Feny Arena, (miembro)".

3. Que, el 11 de febrero de 2025, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios Departamento de Análisis y Economía Aplicada, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Magíster **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO**, que a continuación detalla:

En cumplimiento con la solicitud elevada por su despacho, la comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, hace de su conocimiento que el reglamento de maestría de la Universidad de Panamá establece un mínimo de 12 meses y 36 créditos para las maestrías. La documentación presentada por Víctor Rodríguez señala periodo de 10 meses y 2 semanas. Además, el programa de estudios y el certificado de calificaciones no mencionan los créditos por materia y los créditos totales correspondientes a dicha maestría.

Debido a lo antes descripto se devuelve.

No	Nombre	Cédula	Título
1	VICTOR RODRIGUEZ	9-114-2392	Magister en Finanzas

Sin más por el momento.

Atentamente, Prof. Hugo Pereira (preside); Prof. Feny
Arena (miembro)".

4. Que, el 14 de marzo de 2025, el Magíster **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios Departamento de Análisis y Economía Aplicada, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
5. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el Magíster VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Magíster en Finanzas**, obtenido en la Universidad Adolfo Ibáñez, Escuela de Negocios, Santiago de Chile, el 12 de noviembre de 2009.

6. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-4348, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“El profesor Víctor Manuel Rodríguez Carrasco presenta las siguientes evidencias como: grado académico de Magíster en Finanzas (International Máster of Finance IMF), obtenido en la Universidad Adolfo Ibáñez, Escuela de Negocios y plan de estudio:

Transcripción de diploma:

“UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ
ESCUELA DE NEGOCIOS
POR CUANDO DON

Víctor Manuel Rodríguez Carrasco
Ha dado término a sus estudios y rendido satisfactoriamente las
pruebas prescritas por esta Universidad, se le otorga el Grado
Académico de
Magíster en Finanzas
INTERNATIONAL MÁSTER OF FINANCE IMF

Secretario general Rector

Santiago, Marzo de 2009”

Plan de estudio:

“Módulo I	Asignatura	Nota	Periodo
	(33hrs) Contabilidad para finanzas	5,4	3 marzo al 16 de mayo
	(33hrs) introducción a las finanzas	6,4	
	(33hrs) macroeconomía y Microeconomía	6,1	
	(33hrs) Métodos cualitativos	5,1	
Módulo II	(33hrs) administración de portafolio	4,5	2 de junio al 14 de agosto
	(33hrs) finanzas corporativas	5,5	
	(33hrs) instrumentos derivados	5,8	
	(33hrs) mercado de capitales	5,7	
Módulo III	(33hrs) administración del Riesgo	5,6	1 de septiembre al 20 de noviembre
	(33hrs) evaluación de proyectos	5,2	
	(33hrs) finanzas internacionales	6,0	
	(33hrs) instrumentos de renta fija	6,1	

La escala de notas utilizada de 1,0 (uno coma cero décima) a 7,0 (siete coma cero décima). Siendo 4,0 (cuatro coma cero décima) la nota mínima de aprobación.
Se extiende el presente certificado a petición del interesado y para los fines que estime convenientes,
Santiago, mayo 25 del año 2009.
Agustín Antola Díaz

Secretario General
Universidad Adolfo Ibáñez”.

bhInternational Máster of Finance:

“Fechas:
Inicio del programa 3 de marzo 2008
Final del programa 19 de diciembre 2008.

Clases del 1er trimestre: 3/03/08 al 16/05/08
Examen finales del 1er trimestre: 19 al 23 de mayo
Exámenes de Recuperativos: 11 y 12/06/08

Clases del 2do trimestre: del 02/06/08 al 14/08/08
Exámenes finales del 2do trimestre: 18 al 21 de agosto
Exámenes de Recuperativos: 11 y 11/ de septiembre

Clases del 3er trimestre: del 01/09/08 al 20/11/08
Exámenes finales del 3er trimestre: 24 al 27 de noviembre
Exámenes de Recuperativos: 15 al 19 de diciembre

Examen recuperativo Final (para todas las materias del Máster): marzo de 2009

Graduación (en Panamá): viernes 27 de marzo de 2009

Formato del programa:
3 módulos trimestrales:
Cuatro materias por trimestre.
Cada materia consta de 11 clases de tres horas cada una más un examen final de 2 horas y de un tutorial semanal de dos horas cada uno. La asistencia de los alumnos a las ayudantías es obligatoria. Se requiere un 75% de presencia en sesiones y tutorías.

Perfil de alumnos:
Profesionales con un mínimo de dos años de experiencia profesional, con preferencia en el área de fianzas.
Dedicación:
Los estudiantes tienen un presupuesto de 6 horas por materias por semana fuera del aula para estudiar y hacer ejercicios”.

La Comisión de evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, sostiene que los créditos de Víctor Rodríguez no corresponden a la nomenclatura de la Universidad de Panamá.

Por su parte el peticionario, Víctor Rodríguez, sostiene que su título de Máster en Finanzas obtenido en la Universidad Adolfo Ibáñez de la República de Chile que, su título fue homologado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de Panamá.”

7. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°13-25, celebrado el 26 de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-4348, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de **no evaluar el título de Magíster en Finanzas**, obtenido en la Universidad Adolfo Ibáñez, Escuela de Negocios, Santiago de Chile, el 12 de noviembre de 2009, por el Magíster **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO** con cédula de identidad N°9-114-2392.

SEGUNDO: UBICAR el título de **Magíster en Finanzas**, obtenido por el profesor **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO** con cédula de identidad personal N°9-114-2392, en Universidad Adolfo Ibáñez, Escuela de Negocios, Santiago de Chile, el 12 de noviembre de 2009, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada** de la Facultad de Economía; **Área: Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

TERCERO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación de la Magíster **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRASCO** del resultado este Recurso de Apelación.

CUARTO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

29. Se **APROBÓ** la Resolución N°55-25 SGP, que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por el Profesor **Víctor V. Villarreal**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, obtenido en la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°55-25-SGP

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 5 de abril de 2024, el profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL**, con cédula de identidad personal **N°7-102-426**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos**, obtenido el 15 de junio de 2021, en la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico.
2. Que, el 18 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario, remitió el informe de evaluación del profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL**, al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el cual se detalla:

“Respetado Señor Vicerrector:
En atención a la nota No. VA-CET-3592-2024 del 3 de junio de 2024, le remitimos el expediente de Víctor Villarreal con cédula 7-102-426, el cual no puede ser evaluado por esta comisión, porque el título no tiene relación con las materias que componen el Área Agropecuaria de nuestro Departamento.

En reunión de la comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Desarrollo Agropecuario, se acordó devolver los documentos, para que el mismo sea remitido a la Facultad correspondiente.

Atentamente,
Ing. Gerardo Sandoya (preside): Ing. Hipólito Solís (miembro): Prof. Rosa Arjona (miembro)”.

3. Que, el profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL**, el 29 de agosto de 2024, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario.
4. Que, el 17 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario, da respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto por el profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL**, que a continuación detalla:

“Respetado Señor Vicerrector:
En atención a la Nota No. VA-CET-6011-2024 del 09 de septiembre de 2024, donde se nos envía la Reconsideración a la Evaluación de Título de maestría realizada al Señor Víctor Villarreal con cédula 7-102-426, en fecha 18 de junio de 2024, reiteramos los siguiente:

- EL Plan de Estudio de la Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos presenta cursos sin componente agropecuario, incluso la investigación de fin de la maestría (tesis), no contempla contenido agropecuario alguno.
- Esta maestría según los objetivos hace referencia a contenidos académicos que no se contemplan en nuestro departamento, ni en el área de Agronegocios.

Adjuntamos el Plan de Estudio de su Maestría y de la Maestría en Agronegocios que nuestra Unidad Académica ofrece, para que se establezca la comparación en los contenidos y se observe que no se puede considerar su Maestría como del área de Agronegocios.

Por todo lo anterior, nos reafirmamos en que la Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, no puede ser considerada del Área de Agronegocios, por lo que recomendamos sea enviada a otra Unidad Académica de nuestra Universidad, donde si pueda ser considerada.

Atentamente,
Ing. Gerardo Sandoya (presidente); Ing. Hipólito Solís (miembro); Prof. Rosa Arjona (miembro)".

5. Que, el 21 de abril de 2025, el profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL** interpuso Recurso de Apelación en contra de la decisión emitida por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario, que daba respuesta al Recurso de Reconsideración.
6. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el profesor VÍCTOR V. VILLARREAL, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos**, obtenido el 15 de junio de 2021, en la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico.

7. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presentan las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-5507, de 9 de octubre, de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“El profesor Víctor Villarreal presenta el plan de estudio de la Universidad UNINI, Puerto Rico, el cual se detalla:

“Plan de Estudio
Nombre del alumno: Víctor Vicente Villarreal Avecilla
Dirección: Llano Largo, La Chorrera Provincia de Panamá Oeste
País: Panamá

Educación General: Máximo 53 créditos
Requeridos: 13 créditos
Electivos: máximo 14 créditos

Código	Asignaturas	Créditos	Horas contacto
Asignaturas de diseño del proyecto			
DD050	Introducción a proyectos	1	15
DD051	Diseño y sistemas proyectuales	2	30
DD052	Análisis de los servicios a prestar	2	30
DD053	Análisis funcional en el proyecto	2	30
DD054	La ergonomía en el proyecto	2	30
DD055	Seguridad y fiabilidad en el proyecto	2	30
DD056	El medio ambiente en el proyecto	2	30
DD057	Las especificaciones en el proyecto	2	30
DD058	Elaboración del anteproyecto	3	45
Asignaturas de gestión del proyecto			
DD070	Introducción a la gestión de proyectos	1	15
TR038	Planificación y gestión de proyectos	3	45
DD072	Herramienta informática de gestión de proyectos	2	30
DD073	Seguimiento y control de proyectos	2	30

Código	Asignaturas	Créditos	Horas contacto
DD074	Evaluación de proyectos	2	30
DD075	Gestión de la confianza: riesgo y calidad	2	30
TR046	Gestión estratégica de los recursos humanos	2	30
DD133	Prevención de riesgos laborales OHSAS 18001	2	30
DD026	Comunicación del proyecto	1	15
Asignaturas de administración del proyecto			
DD026	Entornos virtuales de trabajo colaborativo	1	15
DD076	Gestión sin distancia	1	15
DD044	Técnicas de presentación en público	1	15
TR026	Administración y dirección de empresas	3	45
DD014	Dirección y planificación estratégica	3	45
DD040	Técnicas de resolución de conflictos y negociación	2	30
DD041	Técnicas de dirección de equipos de trabajo	2	30
DD068	Gestión del crecimiento y aprendizaje organizacional	2	30
TI025	e-Business y su integración con los sistemas corporativos de gestión	3	45
Módulo optativo con Cooperación Internacional en el área de conocimientos aplicados al Diseño de Proyectos, Gestión y Dirección			
PC012(e)	Sistema de cooperación internacional	1	15
PC013(e)	Marco lógico	2	30
DD090(e)	Ética y responsabilidad social corporativa	3	45
PC002(e)	Teoría del desarrollo de la cooperación	3	45
TR047(e)	Dirección financiera	3	45
DD102(e)	Resolución/transformación de conflictos en el ámbito comunitario	2	30
Tesis			
FP092®	Metodología de la investigación científica	3	45
	TFC/Prácticum	10	150

El plan de estudio de la **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos**, de la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico, está organizada de la siguiente manera:

- 1. Asignaturas de diseño del proyecto
- 2. Asignaturas de gestión del proyecto
- 3. Asignaturas de administración del proyecto
- 4. Asignaturas del Módulo optativo con **Cooperación Internacional** en el área de conocimientos aplicados al **Diseño de Proyectos, Gestión y Dirección**.

El interesado aporta los Créditos oficiales expedidos por la Universidad Internacional Iberoamericana:

“Nombre del alumno: Víctor Vicente Villarreal Avecilla
Dirección: Llano Largo, La Chorrera Provincia de Panamá Oeste
País: Panamá
Base de admisión: Universidad de Panamá
Fecha: 06 Ago-1998
Título: **Ingeniero Zootecnista**

“Código	Asignaturas	créditos	nota	calif	Horas conta cto	Año
DD050	Introducción a proyectos	1	B	8	15	2020
DD051	Diseño y sistemas proyectuales	2	B	8.3	30	2020
DD052	Análisis de los servicios a prestar	2	B	7.6	30	2020
DD053	Análisis funcional en el proyecto	2	A	8.8	30	2020
DD054	La ergonomía en el proyecto	2	B	8	30	2020
DD055	Seguridad y fiabilidad en el proyecto	2	A	8.7	30	2020
DD056	El medio ambiente en el proyecto	2	B	8.2	30	2020
DD057	Las especificaciones en el proyecto	2	B	8.5	30	2020
DD058	Elaboración del anteproyecto	3	B	8.3	45	2020
DD070	Introducción a la gestión de proyectos	1	A	8.6	15	2019
TR038	Planificación y gestión de proyectos	3	A	9	45	2019
PC012	Sistema de cooperación internacional	2	A	9.8	30	2020
DD073	Seguimiento y control de proyectos	2	A	9.2	30	2019
DD074	Evaluación de proyectos	2	A	9	30	2020
DD075	Gestión de la confianza: riesgo y calidad	2	A	8.6	30	2020
PCO13	Marco lógico	2	A	8.8	30	2020
DD090	Ética y responsabilidad social corporativa	2			30	2020
DD077	Comunicación del proyecto	1	A	9.2	15	2020

"Código"	Asignaturas	créditos	nota	calif	Horas conta cto	Año
DD026	Entornos virtuales de trabajo colaborativo	1	A	9.8	15	2019
DD076	Gestión sin distancias	1	A	8.6	15	2019
DD044	Técnicas de presentación en público	1	A	9.2	15	2020
PC002	Teoría del desarrollo y la cooperación	3	A	9.8	45	2020
DD014	Dirección y planificación estratégica	3	A	9.7	45	2019
DD040	Técnicas de resolución de conflictos y negociación	2	A	9.2	30	2020
DD041	Técnicas de dirección de equipos de trabajo	2	A	8.6	30	2020
TR047	Dirección financiera	2	A	9.6	30	2019
TI025	Resolución/transformación de conflictos en el ámbito comunitario	3	B	7.5	45	2020
FP092	Metodología de la investigación científica	3	A	9	15	2020
--	Tesis	10	B	7.8	30	2021

Título de tesis: “Calidad del agua de consumos humano, caso la comunidad de Sansón Arriba provincia de Darién, Panamá”.

De acuerdo con los créditos emitidos por la Universidad Internacional, se observa que el mismo tiene 66 créditos y, la mayoría de las asignaturas están enfocadas al área de proyectos.

Título emitido por la Universidad Internacional Iberoamericana a favor del interesado, Víctor Vicente Villarreal Avecilla:



La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario en su primer dictamen sobre la evaluación del título del profesor Víctor V. Villarreal manifestó que:

El título de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos**, “no puede ser evaluado por esta comisión, porque el título no tiene relación con las materias que componen el Área Agropecuaria de nuestro Departamento”.

La Comisión en su segundo dictamen, en respuesta a la Reconsideración hecha por el profesor Víctor V. Villarreal manifestó lo siguiente:

- “EL Plan de Estudio de la Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos presenta cursos sin componente agropecuario, incluso la investigación de fin de la maestría (tesis), no contempla contenido agropecuario alguno.
- Esta maestría según los objetivos hace referencia a contenidos académicos que no se contemplan en nuestro departamento, ni en el área de Agronegocios”.

El título del proyecto final es “Calidad y disponibilidad del agua de consumo, en la comunidad de Sansón Arriba, Provincia de Darién, Panamá”.

Objetivo general del proyecto final:

“Verificar la calidad y disponibilidad de agua de consumo que utilizan los habitantes de la comunidad de Sansón Arriba, provincia de Darién”.

Es importante señalar que, en el plan de estudio aparece la palabra Práctica y en los créditos emitidos por la universidad se menciona tesis de máster, pero el interesado presenta un proyecto como finalización para la obtención del título de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos, lo que demuestra que, no hay concordancia entre el plan de estudio, créditos oficiales emitidos por la Universidad Internacional Iberoamericana y el proyecto presentado por el interesado.”

8. Que, el Consejo Académico en reunión N°13-25, celebrada el 26 de noviembre de 2025, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-5507, de 9 de octubre, de 2025.

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Desarrollo Agropecuario, de **no evaluar el título de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos**, obtenido en la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico, el 15 de junio de 2021, por el profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL** con cédula de identidad N°9-114-2392.

SEGUNDO: Que Secretaría General cumpla con lo establecido en el artículo 224, último párrafo, del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente, y proceda con la notificación del profesor **VÍCTOR V. VILLARREAL** del resultado este Recurso de Apelación.

TERCERO: Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

30. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Licenciada **Julaine Elizabeth Romero Noriega**, relacionado a la reválida de su título de Licenciatura en Psicología con mención en Psicología de la Salud, obtenido en la Universidad de Navarra, España.
31. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado **Raúl Pérez**, relacionado a la reválida de su título de Licenciatura en Humanidades y Filosofía, obtenido en la Universidad Centroamericana, República de Nicaragua.
32. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Licenciada **Coralía Montenegro Araúz**, apoderada legal de Licenciada Carolina Victoria Cohen Bernal, relacionado a la reválida de Licenciatura en Psicología, obtenido en The American University, ubicada en Washington D.C.
33. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación en subsidio, interpuesto por la Magíster **Mayra E. González**, en contra

de la evaluación de su título de Maestría Empoderamiento para las mujeres de la Comunidad de Booyala, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

- 34. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Profesora **Indira Soraida Pico Castaño**, relacionada a la exoneración de reválida de su título en Psicología.
- 35. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Profesora **Marisol Rodríguez de Gallardo**, relacionado a la evaluación de su libro Áreas Verdes: Naturaleza, Cultura y Sociedad.
- 36. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Profesora **Gira Nenzen**, en contra de la decisión de la Comisión de Evaluación de Ejecutorias de la Facultad de Comunicación Social.
- 37. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la Licenciada **Paola Ureña**, con relación a la reválida de su título de Licenciatura en Psicología, obtenido en la Florida State University.
- 38. Se **APROBÓ** autorizar que el verano del año académico 2025, inicie el 19 de enero de 2026 y se extienda hasta el 14 de marzo de 2026, para el funcionamiento de la Clínica Integral de la Facultad de Odontología.
- 39. Se **APROBÓ** el **Calendario Académico 2026** de la **Facultad de Medicina**, de la siguiente manera:

FACULTAD DE MEDICINA
CALENDARIO ACADÉMICO
AÑO ACADÉMICO 2026
I SEMESTRE

CARRERA DE MEDICINA CICLO CLÍNICO
SEMESTRE XII (MED-20)

Organización y pre-matrícula	Por Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	9 al 21 de marzo
Pago de Matrícula	3 de marzo al 4 de abril
Inicio de clases	19 de enero
Clases Teóricas	19 de enero al 13 de marzo
Organización de Rotaciones Clínicas	30 de enero
Envío de cartas de Rotaciones Clínicas	27 de febrero
Preparación para Certificación	16 de marzo al 8 de mayo
Examen de Certificación	16 de mayo
Rotación Clínica	11 de mayo al 17 de julio
Último día de clases	17 de julio
Último día de retiro ordinario	20 de abril
Último día de retiro extemporáneo	17 de julio
Exámenes semestrales	20 de julio al 31 de julio
Entrega de Calificaciones	27 de julio al 7 de agosto

Convocatoria	10 al 14 de agosto
Graduación	1 de septiembre
SEMESTRE XI (MED-21)	
Organización y pre-matrícula	Por Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	9 al 21 de marzo
Pago de Matrícula	3 de marzo al 4 de abril
Inicio de clases	19 de enero
Clases Teóricas	19 de enero al 13 de marzo
Organización de Rotaciones Clínicas	30 de enero
Envío de cartas de Rotaciones Clínicas	16 de febrero
Rotación Clínica	16 de marzo al 5 de junio
Último día de clases	5 de junio
Último día de retiro ordinario	20 de abril
Último día de retiro extemporáneo	5 de junio
Exámenes semestrales	8 al 19 de junio
Entrega de Calificaciones	15 al 26 de junio
Convocatoria	29 de junio al 3 de julio

SEMESTRES VII, VIII, IX y X (MED-22 a MED-25)

Organización y pre-matrícula	Por Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	9 al 21 de marzo
Pago de Matrícula	3 de marzo al 4 de abril
Inicio de clases	26 de enero
Clases teóricas	26 de enero al 20 de marzo
Clases teóricas VII semestre	26 de enero al 12 de junio
Organización de Rotaciones Clínicas	6 de febrero
Envío de cartas de Rotaciones Clínicas	23 de febrero
Rotación Clínica	23 de marzo al 12 de junio
Rotación Clínica (Propedéutica)	23 de febrero al 12 de junio
Último día de clases	12 de junio
Último día de retiro ordinario	24 de abril
Último día de retiro extemporáneo	12 de junio
Exámenes semestrales	15 al 26 de junio
Entrega de Calificaciones	22 de junio al 3 de julio
Convocatoria	6 al 10 de julio

V AÑO Tecnología Médica (18 semanas)

Organización y pre-matrícula	Organizado por las Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	9 al 21 de marzo
Pago de Matrícula	3 de marzo al 4 de abril
Inicio de clases	16 de febrero
Último día de clases	19 de junio
Último día de retiro ordinario	15 de mayo
Último día de retiro extemporáneo	19 de junio
Exámenes semestrales	22 al 26 de junio
Entrega de Calificaciones	29 de junio al 3 de julio
Convocatoria	6 al 10 de julio

II SEMESTRE 2026

CARRERA DE MEDICINA CICLO CLÍNICO

SEMESTRE XII (MED-21)

Organización y pre-matrícula	Por Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	3 al 15 de agosto
Pago de Matrícula	4 de agosto al 5 de septiembre
Preparación para Certificación	29 de junio al 21 de agosto
Examen de Certificación	22 de agosto

Inicio de clases	24 de agosto
Clases teóricas	24 de agosto al 16 de octubre
Organización de Rotaciones Clínicas	4 de septiembre
Envío de cartas de Rotaciones Clínicas	18 de septiembre
Rotación Clínica	19 de octubre al 24 de diciembre
Último día de clases	24 de diciembre
Último día de retiro ordinario	27 de noviembre
Último día de retiro extemporáneo	24 de diciembre
Exámenes semestrales	28 diciembre 2026 al 8 de enero 2027
Entrega de Calificaciones	4 al 15 de enero de 2027
Convocatoria	18 al 22 de enero de 2027
Graduación	Por definir
Jornada Científica Medicina	18 y 19 de septiembre

SEMESTRES VII, VIII, IX, X y XI (MED-22 a MED-26)

Organización y pre-matrícula	Por Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	3 al 15 de agosto
Pago de Matrícula	4 de agosto al 5 de septiembre
Inicio de clases	3 de agosto
Clases teóricas	3 de agosto al 25 de septiembre
Clases teóricas (VII semestre)	3 de agosto al 18 de diciembre
Organización de Rotaciones Clínicas	14 de agosto
Envío de cartas de Rotaciones Clínicas	28 de agosto
Rotación clínica	28 de septiembre al 18 de diciembre
Rotación Clínica (Propedéutica)	31 de agosto al 18 de diciembre
Último día de clases	18 de diciembre
Último día de retiro ordinario	30 de octubre
Último día de retiro extemporáneo	18 de diciembre
Exámenes semestrales	21 al 31 de diciembre
Entrega de Calificaciones	28 de diciembre al 8 de enero de 2027
Convocatoria	11 al 15 de enero de 2027
Jornada Científica Medicina	18 y 19 de septiembre

V AÑO Tecnología Médica (18 semanas)

Organización y pre-matrícula	Organizado por las Asociaciones de Estudiantes
Matrícula	3 al 15 de agosto
Pago de Matrícula	4 de agosto al 5 de septiembre
Inicio de clases	20 de julio
Último día de clases	20 de noviembre
Último día de retiro ordinario	19 de octubre
Último día de retiro extemporáneo	20 de noviembre
Exámenes semestrales	23 al 27 de noviembre
Entrega de Calificaciones	30 de noviembre al 4 de diciembre
Convocatoria	7 al 11 de diciembre
Sustentaciones de tesis	14 al 18 de diciembre

40. Se **AUTORIZÓ** el trámite del Diploma Póstumo del Estudiante **Manuel E. Montilla** (Q.E.P.D.), con cédula de identidad personal N°8-910-1259, quien culminó su plan de estudio de manera satisfactoria y lamentablemente falleció antes de presentar su recital de trabajo de graduación de la **Licenciatura en Bellas Artes con Especialización en Instrumento Musical (Percusión)**, siendo Sigma Lambda con un índice académico de 2.52.

41. Con relación a la solicitud de prórroga del periodo de admisión, para los Centros Regionales, Extensiones Universitarias y Programas Anexos, aplicado para aquellas carreras específicas, que presentan baja matrícula, se **APROBÓ** que el Magíster Ricardo Parker, Secretario General se reúna con los Directores de Centros Regionales, un representante de la Vicerrectoría Académica y la Magister Nereida Herrera, Directora de Admisión, para que analicen la situación y si es posible ampliar el periodo para los Programas Anexos.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
1-12-25 / Jessica